

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

FECHA	FOLIO	RFC	RESULTADO
08/01/2020	CEN-0005-2020	CDS041220R15	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 18 de diciembre del 2019.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/01/2020	CEN-0006-2020	PHP950721B7A	<p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de algunos SOCIOS, ACCIONISTA O REPRESENTANTES LEGALES, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

08/01/2020	JAL3-0178-2020	TFB151006PT8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

08/01/2020	CEN-0001-2020	UCL1712019X8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/01/2020	CEN-0002-2020	RBC021128QF3	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 15 "Aluminio" a partir del 23 de junio del 2016.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

09/01/2020	GTO3-001-2020	VMA1303207GA	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no indica la razón social completa del contribuyente, aclare o corrija dicha inconsistencia. (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/01/2020	TPS4-0001-2020	TON190517RZ4	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

10/01/2020	JAL1-001-2020	TEM971030GAA	<p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/01/2020	JAL3-0179-2020	LME171222DS6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante/Socio Accionista "SHAIRA CECILIA GARCIA CADENA" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

10/01/2020	BCA-0002-2020	CID9204211J4	<p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano), no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.</p> <p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta bajo protesta de decir verdad que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/01/2020	OAX1-01-2020	CTM1901313I5	<p>El escrito libre de fecha 10 de enero de 2020, firmado por el C. ARMANDO MATEO MARTINEZ, socio accionista y representante legal de la persona moral CASA DE TRADICION Y MEZCAL MATEO S DE RL MI, no está firmado bajo protesta de decir verdad. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

10/01/2020	OAX1-02-2020	WME140807NR6	<p>El R.F.C. del representante legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/01/2020	PUE2-001-2020	AJE010718ET5	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 7.-Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes" a partir del 23 de mayo del 2011.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

10/01/2020	PUE2-001-2020	AJE010718ET5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. PEDRO GUSTAVO JANAMPA AÑAÑOS REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga:https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/01/2020	GSJ-0003-2020	PCE00082224A	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 1 "Alcohol, Alcohol Desnaturalizado y Mielles Incristalizables" a partir del 01 de febrero del 2017.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/01/2020	CEN-0015-2020	ICD180220RQ7	<p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta bajo protesta de decir verdad que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/01/2020	CEN-0018-2020	PSI8906083F8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), en la Hoja de Inscripción en los datos del Representante Legal no se encuentra el nombre completo.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/01/2020	CEN-0047-2020	CML120611RF4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/01/2020	BCA-003-2020	CDM080723A92	<p>El Representante Legal CORONEL GASTELUM PEDRO MARIO no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, toda vez que es socio de más de una empresa, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

15/01/2020	CEN-0016-2020	AMH080702RMA	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/01/2020	CEN-0017-2020	EII061116R76	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

15/01/2020	CEN-0020-2020	COGI8205204P8	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 15 "Aluminio" a partir del 20 de junio del 2016.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

15/01/2020	CEN-0021-2020	PAT151120GVA	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (CALLE, NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR, NUMERO Y/O LETRA INTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD Y MUNICIPIO), no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El escrito libre de fecha 08 de enero de 2020, firmado por el C. HILDIBERTO GOMEZ SANDOVAL, representante legal de la persona moral PERSONAS DE ACCION TOTALMENTE ORGANIZADAS SA DE CV, no está firmado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ni manifiesta que TODA la información descrita es VERIDICA. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

15/01/2020	NLE2-00001-2020	MHE130724LN5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal "LUIS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el representante legal. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El Socio y Representante Legal LUIS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC o uno equivalente, además de no contar con las obligaciones fiscales correspondientes al mismo.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	-----------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

15/01/2020	CEN-0019-2020	MAB180515SAA	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (CD) en los archivos en formato .txt (Texto plano), no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, así mismo se le menciona que los datos de la persona correspondiente al apartado de PERSONAL son incorrectos.</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial "NUMERO Y/O LETRA INTERIOR", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El Socio y Representante Legal ANTONIO URIBE RODRIGUEZ deberá contar con el Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales activo ante el RFC o uno equivalente, ya que representa a más de un contribuyente, por lo que deberá actualizar sus situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0"</p>
------------	---------------	--------------	--

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>“El socio y/o accionista ARTURO NARVAEZ FUENTES, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0”</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/01/2020	VER2-001-2020	MECE860620186	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

15/01/2020	SON1-0001-2020	ASO181108I86	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/01/2020	CEN-0022-2020	FJO190416D64	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

16/01/2020	CEN-0023-2020	DMS160503DB2	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>
16/01/2020	CEN-0024-2020	MSV180719V2A	<p>El Representante Legal NAVR8501159D7, NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, en virtud de que representa a más de un contribuyente por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e. Firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

17/01/2020	JAL3-0180-2020	BGR191113D37	<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/01/2020	GSJ-0005-2020	LUX0405192Q7	<p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Referente al sector 11 "CAUCHO", no envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/01/2020	CEN-0028-2020	EMM0907271K3	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/01/2020	CEN-0034-2020	CME180926BE3	<p>La información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos (Sectores 10,11,12,13,14 y 15 del apartado B, del Anexo 10) La guía la podrá consultar en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461172248729&ssbinary=true</p> <p>En el dispositivo USB donde envía sus archivos .txt, no incluye información sobre el USO de la mercancía a exportar. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes)</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Contiene información de otro archivo.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/01/2020	CEN-0035-2020	ASI920413PV6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Socios "HECTOR PORTILLA IBARGUENGOITIA" y "MARIO ANTONIO STETA GANDARA" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a SOCIOS, presenta inconsistencias. Verifique el RFC "SEGM601207I63" que indica, ya que deberá encontrarse registrado correctamente en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/01/2020	CEN-0036-2020	ECO040129FW6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal/Socio "VICTOR MANUEL TORRES TORRES" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Socios "JUAN ROBERTO SANDOVAL SERRANO" y "ALICIA IBARRA AREVALO" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El socio "ALICIA IBARRA AREVALO" se encuentra SUSPENDIDA ante el RFC. (Artículo 27, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/01/2020	CEN-0029-2020	MXX101213488	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

21/01/2020	CEN-0030-2020	CAM1911283Y7	<p>La información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/01/2020	CEN-0031-2020	MMC1911288T4	<p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato (TXT) (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT. https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461172248729&ssbinary=true</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/01/2020	CEN-0032-2020	TONO501126FK5	<p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato (TXT) (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT. https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461172248729&ssbinary=true</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique el RFC de "SAMM910824" que indica, ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
------------	---------------	---------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/01/2020	CEN-0033-2020	ROPE540421MT0	<p>La información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. La guía la podrá consultar en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461172248729&ssbinary=true</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/01/2020	TPS4-0002-2020	PLA080307B17	<p>En el dispositivo USB anexo a su solicitud, NO envió los archivos txt (TEXTO PLANO) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

22/01/2020	OAX1-04-2020	EIA0404264I4	<p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Domicilio deshabitado", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite., por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

23/01/2020	MEX2-001-2020	LFA190617LV1	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

23/01/2020	NLE1-0001-2020	CPR1611286Q0	<p>El escrito libre de fecha 16 de enero de 2020, firmado por el C. FERNANDO GIL PICHARDINI, representante legal de la persona moral CERVECERIA PRINCIPIA SA DE CV, no está firmado bajo protesta de decir verdad. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>“El Representante Legal FERNANDO GIL PICHARDINI, NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, en virtud de que representa a más de un contribuyente por lo que deberá actualizar su situación fiscal con el uso de la e.firma a través del portal del SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0”</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/01/2020	OAX1-06-2020	VETL960929UQ7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

23/01/2020	OAX1-07-2020	CTM1901313I5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste “bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA”.</p> <p>“El socio y Representante Legal MATEO MARTÍNEZ ARMANDO, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, así mismo deberá actualizar su situación fiscal ya que funge como Representante Legal de la empresa CASA DE TRADICION Y MEZCAL MATEO S DE RL MI mediante su e.firma a través de “mi portal” en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0”.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

23/01/2020	GSJ-0007-2020	NAGI7902146A9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial INE del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/01/2020	BCA-005-2020	CID9204211J4	<p>La información que manifiesta en los archivos TXT. referente a los SOCIOS se encuentran incompletos. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

23/01/2020	CEN-0038-2020	PME980721DD0	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 9 "Oro, Plata y Cobre" a partir del 12 de diciembre del 2014, y del sector 14 "Hierro y Acero" a partir del 15 de julio del 2016.</p> <p>Sin embargo, esta Unidad Administrativa se reserva el ejercicio de la facultad de suspenderlo en el Padrón de Exportadores, cuando actualice alguno de los supuestos previstos en las causales de suspensión contenidos en la Regla 1.3.3., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/01/2020	GSJ-0008-2020	BEMC790502214	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT >Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF (CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

24/01/2020	CEN-0041-2020	RME180417MD9	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en los sectores: 9 "Oro, Plata y Cobre" 15 "Aluminio" a partir del 15 de enero del 2020.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/01/2020	YUC1-001-2020	PERA900428DP3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite., por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

24/01/2020	SLP-001-2020	CGU170713QH3	<p>No envió escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la cual se asiente textualmente que TODA la información proporcionada es verídica.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio/Representante Legal "GUILLERMO MORENO TREVIÑO" actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

27/01/2020	BCA-006-2020	IMA191113H17	<p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -Domicilio deshabitado", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio ORLANDO GARCIA GARCIA, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de su personal y transportistas, presenta inconsistencias. Verificar los RFC´s que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

27/01/2020	BCA-007-2020	MIR190315QIA	<p>La información que manifiesta en los archivos txt, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/01/2020	NLE1-0002-2020	CIL141031CF0	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre: la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, y por la enajenación de tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

28/01/2020	CMX4-045-2020	SIN1910253J8	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre: por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables; por la enajenación de cerveza; por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El Representante Legal ADRIAN OSWALDO SANCHEZ HERNANDEZ, deberá actualizar sus obligaciones fiscales de acuerdo a su actividad empresarial mediante su e. Firma a través de su portal en la siguiente liga:https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

28/01/2020	OAX1-08-2020	FZI190227E76	<p>Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente LA FIRMA DE ZIHUATANEJO S DE RL DE CV y de la Socia/Representante legal "LIZBETH ZAYURI JIMENEZ TORRES" actualmente indican que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dichos documentos deben tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El escrito libre firmado por el representante legal firmado bajo protesta de decir verdad no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite., por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/01/2020	TPS4-0003-2020	TON190517RZ4	<p>El Representante Legal MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MOLAR, NO CUENTA CON EL REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, en virtud de que presenta a más de un contribuyente por lo que deberá actualizar su situación fiscal con el uso de la efirma a través del portal del SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opinion=O.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

28/01/2020	BCA-001-2020	CTR1610063I7	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>El Socio y Representante Legal LARRY CORRIGAN COLLIN de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el "Régimen de Ingresos por Dividendos" activo ante el RFC o uno equivalente, además de contar con las obligaciones fiscales correspondientes al mismo.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidas en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/01/2020	CEN-0042-2020	MAC1810267S9	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre: la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

28/01/2020	CEN-0044-2020	ALK190315BJ5	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

28/01/2020	QRO-0004-2020	SPM080522PN4	<p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Negativa de un tercero en el domicilio", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>No envío copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial "LOCALIDAD", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

29/01/2020	JAL1-004-2020	DJO190312SK7	<p>El Socio y Representante Legal DIEGO DIAZ DEL CASTILLO GUZMAN de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el "Régimen de Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional" activo ante el RFC o uno equivalente, además de contar con las obligaciones fiscales correspondientes al mismo.</p> <p>El instrumento notarial número "25,524" está incompleto y no otorga facultades para ejercer actos de administración a la persona que firma la documentación, (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidas en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/01/2020	CEN-0046-2020	UME890202QEA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

30/01/2020	SLP-002-2020	ICM160318KQ1	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el Representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/01/2020	MEX2-002-2020	AME1403137Y5	<p>La información que manifiesta en los archivos TXT. referente a los SOCIOS se encuentran incompletos. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Representantes/Socios Accionistas: "ALEX ANDRE DEL TORO ROSAS", "MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO SALAZAR" y "FERNANDO GARCIA ANAYA" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

31/01/2020	OAX1-09-2020	COJX870621SS3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

31/01/2020	NLE2-00002-2020	HMS170522D9A	<p>Es ilegible la copia que envió de la identificación oficial vigente del contribuyente que firma el formato de solicitud de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal YOUN SUCK JIN, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El representante legal se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
------------	-----------------	--------------	--

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

31/01/2020	JAL1-006-2020	CJU120817624	<p>El R.F.C. del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. NATHAN COLIN RODITI, funge como REPRESENTANTE LEGAL de la empresa CASA JURADO SA DE CV; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien aclarar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>El Instrumento Notarial número "992" no muestra la cláusula la cual se le otorgan facultades generales o especiales al señor FILEMON MUÑOZ CARBAJAL en su carácter de Representante Legal o persona facultada para otorgar poderes al C. NATHAN COLIN RODITI persona quien firma la autorización para la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La copia del instrumento notarial número "735" es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

31/01/2020	SON1-0002-2020	ASO181108I86	<p>El socio y/o accionista DULCE ROCÍO CECENA LOPEZ, NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
31/01/2020	YUC1-003-2020	FGM181204TA1	<p>La información que manifiesta en los archivos TXT. referente a los SOCIOS se encuentran incompletos. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente.</p> <p>“El socio y/o accionista “YAIMET FUENTES MONTOYA”, NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, deberá actualizar sus situaciones fiscales mediante su e. Firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0”.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

31/01/2020

VER2-002-2020

MECE860620186

No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el contribuyente que firma el formato, en el cual se asiente que TODA la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERIDICA.

En relación a la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas y al caso de aclaración con número de folio AC202063460792 de fecha 30 de enero de 2020, se precisa que toda vez que la autorización del sector 4.- Bebidas alcohólicas fermentadas (vinos), implica que pueda exportar mercancía clasificada en las demás fracciones arancelaria previstas en el mismo, además de la 2206.00.99, las cuales requieren forzosamente de contar con la obligación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.

Se sugiere ingresar nueva solicitud que, adicional a los requisitos previstos en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7.) contenga un escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, en el cual precise que su pretensión es exportar única y exclusivamente mercancía clasificada en la fracción de referencia y solicita la autorización de conformidad con el artículo 8 de la Ley de IEPS.

Ahora bien, si posteriormente requiere exportar mercancía de alguna de las otras fracciones del sector, deberá enviar a esta Unidad Administrativa, vía escrito libre la constancia de la obligación que nos ocupa.

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>Asegúrese de cumplir con todos y cada uno de los REQUISITOS Y CONDICIONES establecidos en la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su correspondiente Instructivo de trámite de la Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial, remitiendo en la oficialía de partes de cualquiera de las 67 Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, o directamente a la oficialía partes de la Administración de Investigación Aduanera 1 ubicada en Av. Paseo de la Reforma Norte no.10, edificio Torre Caballito, P.B., Col. Tabacalera, C.P. 06030 del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, en papel, mediante formato denominado Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial que forma parte del Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
--	--	--	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

04/02/2020	CEN-0050-2020	IRS1606234H7	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>El Socio CLAUDIA EDITH TORRES HERNANDEZ deberá contar con el "Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)" activo ante el RFC.</p> <p>El escrito libre sin fecha, firmado por el C. RAUL CERDA DIAZ, representante legal de la persona moral INDUSTRIAL RECOVERY SOLUTIONS S DE RL DE CV, no está firmado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La situación del domicilio fiscal del Socio/Representante Legal RAUL CERDA DIAZ en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Desconocen al contribuyente", dicho status requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

04/02/2020	CEN-0054-2020	MOP110318HM5	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 (NO LOCALIZADO), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El Accionista y Representante Legal AMADO ARTURO DURON MARTINEZ, deberá regularizar su situación fiscal, ya que representa a más de un contribuyente; en de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/02/2020	CEN-0053-2020	ACE1910235N1	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

05/02/2020	BCA1-0001-2020	GMA050607UA0	<p>En los archivos en formato .txt (Texto plano), del Personal, presenta inconsistencias en la estructura del RFC, así mismo, se enlistan registros que no aparecen en el padrón de contribuyentes del SAT (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el archivo referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de igual forma deberá indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R"; lo anterior, conforme lo indica la guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/02/2020	NLE1-0003-2020	CIL141031CF0	<p>El Socio FRANCISCO CASTAÑEDA CASTRO, de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/02/2020	NLE1-0004-2020	CIL141031CF0	<p>El Socio FRANCISCO CASTAÑEDA CASTRO, de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/02/2020	NLE1-0006-2020	CIL141031CF0	<p>El Socio FRANCISCO CASTAÑEDA CASTRO, de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/02/2020	NLE1-0007-2020	CIL141031CF0	<p>El Socio FRANCISCO CASTAÑEDA CASTRO, de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/02/2020	NLE1-0008-2020	CIL141031CF0	<p>El Socio FRANCISCO CASTAÑEDA CASTRO, de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/02/2020	NLE1-0009-2020	CIL141031CF0	<p>El Socio FRANCISCO CASTAÑEDA CASTRO, de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/02/2020	VER2-003-2020	TOYJ880319I39	<p>En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad, no indicó el nombre, así como el registro federal de contribuyentes de sus diez principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA, conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/02/2020	TPS4-0004-2020	PLA080307B17	<p>EN EL ARCHIVO referente a la información de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTE LEGAL, ÚNICAMENTE DECLARA UN SOCIO; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "PARA PROCEDER A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA SE REQUIERE: QUE HAYA DOS SOCIOS COMO MÍNIMO, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos"</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/02/2020	CEN-0057-2020	ALU110920SV1	<p>El Socio JORGE ARTURO LOPEZ WILLY, de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos activo ante el RFC.</p> <p>En el archivo de (TXT) referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de igual forma deberá indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R"; lo anterior, conforme lo indica la guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/02/2020	CEN-0058-2020	PSI8906083F8	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/02/2020	GTO2-002-2020	SLI180226GJ7	<p>El Socio/Accionista/Representante Legal JIM YUEH HSUN HSIEH no cuenta con el Régimen de "Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales", en virtud de que representa a más de un contribuyente por lo que deberá actualizar su situación fiscal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

07/02/2020	GSJ-0011-2020	TDC171115DE2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/02/2020	CEN-0060-2020	PNO150724TB4	<p>El Representante Legal "DOMÍNGUEZ ROMERO VERÓNICA", tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, como socio y accionista, del contribuyente PRODUCTORA NORTER SA DE CV deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su E.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

07/02/2020	OAX1-12-2020	BALE920404U80	<p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial "CALLE", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El escrito libre de fecha 10 de febrero de 2020, firmado por el C. ELISUR BARTOLO LOPEZ, no está firmado bajo protesta de decir verdad. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/02/2020	OAX1-13-2020	MABO7802152Z4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento deberá tener Opinión Positiva.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

07/02/2020	CHH1-0001-2020	SME910509GJO	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el sector 9 del Apartado B del Anexo 10 (7404.00.01, 7404.00.02 y 7404.00.99), se deberá anexar a la solicitud: Dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, accionistas y representantes legales, relación de DOMICILIOS de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite, que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p>
------------	----------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

07/02/2020	SLP-003-2020	CRA041215QH8	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; por tal motivo se le sugiere ingresar un caso de aclaración través del Portal del SAT > Trámites > Mi Portal (RFC y Contraseña) > Aclaraciones > ART 69 CFF (CREDITOS FIRMES), a través del cual aclare su situación y de ser el caso, solicite que se elimine su información del listado de contribuyentes antes mencionado.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios RAMIRO CARDONA GONZALEZ Y ROSA ISELA CARRIZALEZ SALAS, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Los socios ROSA ISELA CARRIZALEZ SALAS Y RAMIRO ALEXANDER CARDONA CARRIZALEZ deberán contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su E.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	---

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

07/02/2020	CHH2-0004-2020	ERE131128E3A	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en los sectores 14 "Hierro y Acero" y 15 "Aluminio "a partir del 08 de julio del 2016.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
07/02/2020	CEN-0059-2020	PET160622L92	<p>El Representante Legal "MARTÍNEZ VÁZQUEZ CIRILO", tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, de acuerdo a su instrumento notarial "24909" que remite, funge como socio y accionista, del contribuyente "PETTICLOCK SA DE CV" por lo cual deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su E.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

10/02/2020	SON1-0003-2020	RTS1802141T0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD de la misma.</p> <p>Al momento de efectuar el dictamen, no está reflejada en Pago definitivo de IEPS por bebidas alcohólicas MENSUAL y el pago definitivo de IEPS por cerveza MENSUAL, los cuales corresponden al Anexo 1. (Art. 19, fracción VIII de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/02/2020	CMX4-001-2020	ECD1111249G8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

10/02/2020	CEN-0062-2020	CME811005PR6	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA. Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

10/02/2020	CEN-0061-2020	MUMG551030NN5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/02/2020	CEN-0064-2020	DAM190505IE8	<p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO -Domicilio deshabitado", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/02/2020	CEN-0065-2020	GIE170612KJ9	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 31 de octubre del 2019.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/02/2020	BCA-008-2020	CID9204211J4	<p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>En el archivo referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de igual forma deberá indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R"; lo anterior, conforme lo indica la guía del sector correspondiente.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/02/2020	OAX1-14-2020	MAN190819FY5	<p>El Representante Legal "SERNA RUIZ YASMIN", tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, de acuerdo a su instrumento notarial "6172" que remite, funge como socio y accionista, del contribuyente "EL MEZCAL ANCESTRAL S DE RL DE CV" por lo cual deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e. firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/02/2020	NLE3-01-2020	DCR180317BP7	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El Representante Legal JOSÉ RICARDO PÉREZ GARZA, tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, funge como socio y accionista, del contribuyente DESTILADORA CUATRO RUMBOS SAS DE CV por lo cual deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/02/2020	JAL1-007-2020	GDW140224QG4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El socio y representante legal C. DIEGO RUIZ VELASCO MONROY tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente GULD DESIGN WORKSHOP SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/02/2020	CEN-0066-2020	CME180926BE3	<p>“Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), de los Socios, Accionistas y Representantes Legales por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

12/02/2020	CEN-0067-2020	CAM1911283Y7	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Socios/Accionistas "CAM190815AV7" y "CIM1908152A9" actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/02/2020	OAX1-19-2020	ASM190110SK5	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidas en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/02/2020	BCA-009-2020	MIR190315QIA	<p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Deberá verificar la relación que contiene el nombre completo y RFC válido de los Socios, Accionistas y Representantes Legales actuales de la empresa, la relación deberá estar conforme a lo que tiene asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; y en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>En los archivos en formato .txt (Texto plano), del PERSONAL, presenta inconsistencias en la estructura del RFC. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/02/2020	CEN-0063-2020	AVI130502JJA	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 4 "Bebidas Alcohólicas Fermentadas (Vinos) a partir del 01 de diciembre del 2017.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
12/02/2020	QROO2-0001-2020	MCE150806731	<p>El Representante Legal y Socio ELSY PATRICIA PADILLA LARA debe contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/02/2020	OAX1-017-2020	MAR170527E85	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" el "código postal", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/02/2020	OAX1-018-2020	ADE1801042L7	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El Representante Legal JOSÉ DOMINGO OROZCO, tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, de acuerdo a su instrumento notarial "13106" que remite, funge como socio y accionista, del contribuyente ALQUIMISTA DESTIL SA DE CV por lo cual deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su E.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/02/2020	OAX1-15-2020	HDM170901IA9	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento deberá tener Opinión Positiva.</p> <p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>El C. ITZEL DANAE ROJAS ARELLANO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente HA DISTRIBUIDORA MISANGRE S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/02/2020	OAX1-16-2020	WME140807NR6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento deberá tener Opinión Positiva.</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (CALLE, NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR, NUMERO Y/O LETRA INTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD Y MUNICIPIO), no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (CALLE, NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR, NUMERO Y/O LETRA INTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD Y MUNICIPIO), no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El Socio y Representante Legal FRANCISCO EVERARDO TEJADA ALFARO de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el "Régimen de Ingresos por Dividendos" por lo que deberá actualizar sus situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal. en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/02/2020	CEN-0068-2020	MMC1911288T4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente y de los socios, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación). Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/02/2020	CEN-0072-2020	GNM190506V84	<p>El Representante Legal "ALEJANDRO IVÁN GONZÁLEZ REYES", tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, así como el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales. De acuerdo a su Testimonio de Escritura Notarial "93016" que remite, funge como socio y accionista, del contribuyente " GREEN NETWORK MEXICO SA DE CV" por lo cual deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su E.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/02/2020	GSJ-0012-2020	MAD150203556	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/02/2020	BCA-010-2020	CBA100204AG1	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/02/2020	CEN-0071-2020	ALK190315BJ5	<p>El escrito libre de fecha 13 de febrero de 2020, mediante el cual manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, no está bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/02/2020	CEN-0074-2020	MEAV680131PF9	<p>El R.F.C. del Contribuyente en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento deberá tener Opinión Positiva.</p> <p>Deberá enviar el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad con fecha actualizada.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/02/2020	CEN-0075-2020	CBA170921UH5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento deberá tener Opinión Positiva.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza y por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial "NUMERO Y/O LETRA INTERIOR", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/02/2020	CEN-0076-2020	UME890202QEA	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio/Representante Legal "MOISES ARAKANCHI NISSAN" indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento deberá tener Opinión Positiva.</p> <p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Despacho que desconoce o no responde por el contribuyente", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/02/2020	CMX4-003-2020	CTO170814577	<p>El socio JORGE CAMACHO CORTES deberán contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/02/2020	ZAC1-0002-2020	MCD9806153A1	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El C. "ABEL COLLAZO DE LA O" tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas alcohólicas destiladas (LICORES)" a partir del 20 de mayo del 2014.</p>
------------	----------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/02/2020	SON1-0004-2020	DAM050801GU8	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/02/2020	VER2-004-2020	MECE860620186	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En relación a la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas y retomando lo que se le refirió en la Solicitud de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial VER2-002-2020, recibida en esta Unidad Administrativa el 31 de enero del presente año y como respuesta al caso de aclaración con número de folio AC202063460792 de fecha 30 de enero de 2020, donde se le solicito ingresar nueva solicitud que, adicional a los requisitos previstos en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7.) contenga un escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, en el cual se precise que su pretensión es exportar única y exclusivamente mercancía clasificada en la fracción de referencia, el cual no se anexó a la presente solicitud.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/02/2020	CEN-0078-2020	VAR121012JR6	<p>El Representante Legal "MIGUEL ANGEL VELA PALLARES", tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, de acuerdo a su instrumento notarial "3607" que remite, funge como socio y accionista, del contribuyente "VELA ARISTA SA DE CV" por lo cual deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/02/2020	CEN-0077-2020	ARO1709266G2	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SOCIO "AGM INVESTOR DE CV" indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El Representante Legal OSCAR ROGELIO TORRES BETANCOURT tienen registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, no obstante fungen como Representantes Legales de más de una empresa, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>La información que manifiesta en el archivo (.txt) referente a la relación de sus TRANSPORTISTAS, presenta inconsistencias. Verificar el RFC FR72562024422 que indica, ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.

No anexo el archivo de USO en formato (txt), de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.

No anexó copia simple de Instrumento Notarial VIGENTE por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

En la relación al archivo de Socios que anexa a su solicitud, no anexó la forma oficial 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

14/02/2020

CEN-0080-2020

GEG150326HK9

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/02/2020	GSJ-0013-2020	GSB000526ET8	<p>Conforme a lo establecido en el instructivo de trámite para la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 9 “ORO, PLATA Y COBRE”; no envió declaración firmada BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El Representante Legal "CARLOS ALFREDO OROZCO REYES", tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, de acuerdo a su instrumento notarial "59601" que remite, funge como socio y accionista, del contribuyente " GALERIAS SERGIO BUSTAMANTE SA DE CV" por lo cual deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gov.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0..</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

17/02/2020	CEN-0081-2020	MFO190905E90	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

17/02/2020	TPS4-0006-2020	ECO1403132N7	<p>El escrito libre de fecha 14 de febrero de 2020, no está bajo protesta de decir verdad y no manifiesta que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), Apartado A, sección REQUISITOS.</p> <p>El Representante Legal, JESSICA GETHSEMANI PEREZ TURRUBIATES REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de los SOCIOS, presenta inconsistencias. Verificar los RFC que manifiesta, ya que deberán coincidir con los datos asentados en su archivo de texto plano (txt), al igual que los datos del Acta Constitutiva, así como, los registros en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

17/02/2020	PUE2-0002-2020	AJE010718ET5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El Representante Legal, el C. PEDRO GUSTAVO JANAMPA AÑAÑOS REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

18/02/2020	BCA-011-2020	CDM080723A92	<p>El representante Legal PEDRO MARIO CORONEL GASTELUM tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) así como el de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, no obstante tiene ingresos como asalariado, por lo que, derivado del ingreso que percibe y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
------------	--------------	--------------	--

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

18/02/2020	CMX4-004-2020	BAFJ950517FA2	<p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (COLONIA), no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia. (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a los SOCIOS, así como, el DOMICILIO de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, y finalmente la relación del PERSONAL, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite publicada en el portal del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de sus TRANSPORTISTAS presenta inconsistencia, verificar el contribuyente CH ROBINSON WORLDWIDE SA DE CV ya que no existe y deberá encontrarse registrado en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	--

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

18/02/2020	CEN-0083-2020	EMA810923JW6	<p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en los sectores 12 "Madera" a partir del 12 de junio del 2016 y en los sectores 10 "Plásticos", y 14 "Hierro y Acero" a partir del 24 de junio del 2016.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/02/2020	CMX4-005-2020	SIN1910253J8	<p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. ADRIAN OSWALDO SANCHEZ HERNANDEZ REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

19/02/2020	GTO3-002-2020	GTA0809174P2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

19/02/2020	CHH2-0005-2020	TIA150216V73	<p>La copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no se encuentra vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio/Representante Legal "JACOB TEICHROEB REDEKOP" indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento deberá tener Opinión Positiva.</p> <p>El Representante Legal " JACOB TEICHROEB REDEKOP ", tiene registrado el Régimen de Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesionales, funge como socio y accionista, por lo cual deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite., por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

19/02/2020	CEN-0084-2020	ALC870729CE0	<p>El Representante Legal C. JUAN IRIARTE VILLANUEVA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
20/02/2020	CHH1-0002-2020	LUAH8212154B9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/02/2020	CEN-0087-2020	CTS190110TG4	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El Representante Legal y Socio FERNANDO PACHECO HERNANDEZ debe contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su E.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.

El Representante Legal y Socio YUJIA MO debe contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>".

El Representante Legal, YUJIA MO REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.

No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

20/02/2020

CEN-0088-2020

RES1902225C8

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/02/2020	BCA-012-2020	BGN980226JF1	<p>El Representante Legal, el C. MAURICIO ELIAS MISELEWICZ DINER REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>EN EL ARCHIVO referente a la información de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTE LEGAL, ÚNICAMENTE DECLARA UN SOCIO; de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo V De la Sociedad Anónima, Sección Primera De la Constitución de la Sociedad, Artículo 89, establece que "PARA PROCEDER A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA SE REQUIERE: QUE HAYA DOS SOCIOS COMO MÍNIMO, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos".</p> <p>El socio ANDRE PIERRE MISELEWICZ DINER debe contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e. Firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/02/2020	CEN-0086-2020	ALC870729CE0	<p>El Representante Legal C. JUAN IRIARTE VILLANUEVA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/02/2020	CEN-0090-2020	IRS1606234H7	<p>El Representante Legal y Socio DAVID LABAN MUSTRI debe contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e. Firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de su personal y transportistas, presenta inconsistencias. Verificar los RFC´s que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>En el archivo referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de igual forma deberá indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R"; lo anterior, conforme lo indica la guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/02/2020	TPS4-0007-2020	PLA080307B17	<p>El C. ROMAN RODOLFO GARCIA SOLIS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente PLASTIREYSA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. Firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>La tercera dirección en el formato de (TXT) de domicilios, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta el Código Postal distinto al registrado en el RFC, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/02/2020	CEN-0091-2020	ADG0910161F0	<p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/02/2020	MEX2-003-2020	MJA190326UA9	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/02/2020	HID1-0001-2020	CYE1705166H5	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es VERÍDICA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza; por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El Representante Legal y Socio DIANA AQUINO RODRIGUEZ debe contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e. Firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
------------	----------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/02/2020	CEN-0093-2020	PED960329KH0	<p>La información que manifiesta en el archivo .txt (Texto plano), referente a la relación de su "PERSONAL" contiene un RFC (GUMF9309307BA) no registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija dicha inconsistencia (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/02/2020	NLE3-02-2020	MIN181009CN4	<p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente y del socio JUAN JOSE REACHI MTANOUS, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El Representante Legal, el C. HUGO CESAR LOZANO GONZALEZ REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>El Socio JUAN JOSE REACHI MTANOUS debe contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e. firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/02/2020	BCA-013-2020	MIR190315QIA	<p>La información que manifiesta en el archivo .txt (Texto plano), referente a la relación de su "PERSONAL" contiene un RFC (GUMF9309307BA) no registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija dicha inconsistencia (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

24/02/2020	GSJ-0014-2020	ADJ150914EJ6	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Negativa del Tercero en el domicilio.", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. YABETH WENCE JACOBO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) así como el de sueldos y salarios, no obstante funge como Representante Legal del contribuyente AEROESTRUCTURAS Y DERIVADOS DE JALISCO S DE RL DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de SOCIOS, presenta inconsistencias, el RFC del socio JAVIER OCTAVIO GALVEZ PATIÑO es incorrecto.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

24/02/2020	CEN-0094-2020	MAO170224RH5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal "ALEJANDRO APOLINAR LOPEZ" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/02/2020	CEN-0095-2020	VPR110511V52	<p>El Socio/Representante Legal JORGE ALBERTO REYNA SORIA y el Socio/Accionista MARCO ANTONIO LLANES URIAS no cuentan con el "Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)" por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal.</p> <p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

24/02/2020	CEN-0096-2020	FJO190416D64	<p>La C. MELISSA FABIOLA MAYA LEDEZMA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal de OTROS CONTRIBUYENTES, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/02/2020	COL1-0001-2020	PAB131213SAA	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, Alcohol desnaturalizado y Mielles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

25/02/2020	CEN-0099-2020	EMA810923JW6	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Referente al sector 9 "Oro, Plata y Cobre" no envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
25/02/2020	BCA3-0003-2020	CTR1610063I7	<p>El Accionista y Representante Legal COLLIN LARRY CORRIGAN, tiene el Régimen de Sueldos Y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente por lo que deberá regularizar su situación fiscal, en de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

26/02/2020	SON1-0005-2020	ASO181108I86	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/02/2020	CEN-0101-2020	KSD1705213C8	<p>El Representante Legal y Socio ISAAC LOPEZ RUEDA debe contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e. firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

27/02/2020	CEN-0104-2020	MAC1810267S9	<p>El escrito libre de fecha 24 de febrero de 2020 firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre: la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles cristalizables en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al contribuyente (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial de Producción y Servicios y Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de Trámite).</p> <p>El representante Legal y Socio y/o accionista JUAN PABLO GARZA LÓPEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "Mi Portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

27/02/2020	COL1-0002-2020	GMA080728MJ0	<p>El escrito libre de fecha 27 de febrero de 2020 no está firmado bajo protesta de decir verdad ni manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el Representante Legal. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El Representante Legal "GUIZHONG ZHANG", tiene el Régimen de Ingresos por Dividendos (Socios y Accionistas), sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente por lo que deberá regularizar su situación fiscal, en de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en los sectores 8 "Minerales de Hierro y sus concentrados" a partir del 23 de agosto del 2013.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

27/02/2020	CHH2-0006-2020	MAK120601TC9	<p>Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente "MAKARIC S DE RL DE CV", del Socio/Representante Legal "GERARDO IVAN CORDOVA ORTEGA" y del socio "ANGEL ARTURO CORDOVA ORTEGA" son Negativas, dichos documentos deben tener opinión Positiva. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>“El Representante Legal y Socio GERARDO IVÁN CORDOVA ORTEGA, así como el Socio ANGEL ARTURO CORDOVA ORTEGA, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de “Mi Portal” en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0”.</p> <p>Además, el Socio ANGEL ARTURO CORDOVA ORTEGA declarado en los archivos planos (TXT) de Socios y/o accionistas no se encuentra registrado en el apartado de relaciones del RFC del contribuyente, por lo que deberá acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda con el fin de aclarar o corregir dicha inconsistencia.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

27/02/2020	JAL1-010-2020	BEPC6212177F1	<p>El escrito libre no está firmado bajo protesta de decir verdad ni manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA, ni cuenta con fecha de elaboración.</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial "NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/02/2020	CEN-0103-2020	PET160622L92	<p>La C. JANICE PAVON CUELLO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), Y Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, no obstante, funge como Representante Legal del contribuyente PETTICLOCK SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gov.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

28/02/2020	COL1-0003-2020	CCO1510011T3	<p>El escrito libre de fecha 28 de febrero de 2020 no está firmado bajo protesta de decir verdad ni manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente "CERVECERIA DE LA COSTA SA DE CV", es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

28/02/2020	QRO-0014-2020	JDI150128837	<p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>La C. MARIA ANGELICA FEREGRINO FEREGRINO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios es Representante Legal y Socio y accionista, por lo cual deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

02/03/2020	MEX1-0001-2020	GPA1009291J1	<p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A</p> <p>El C. LOTF ALI KHAN LOTFI CORTES tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente GOAL PACK SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Además, el C. LOTF ALI KHAN LOTFI CORTES no se encuentra registrado en el apartado de relaciones del RFC del contribuyente, por lo que deberá acudir ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda con el fin de aclarar o corregir dicha inconsistencia.</p>
------------	----------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

04/03/2020	JAL1-011-2020	CTH1601294W8	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>Las copias del instrumento notarial están incompletas e ilegibles. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/03/2020	CEN-0110-2020	DAM190505IE8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El Representante Legal y Socio IVAN DAVID CRUZ OCEGUEDA debe contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e. Firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

04/03/2020	BCA1-0002-2020	GMA050607UA0	<p>La información que manifiesta en el archivo .txt (Texto plano), referente a la relación de su "PERSONAL" contiene un RFC (AAGM902221B6) no registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija dicha inconsistencia (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el dispositivo USB anexo a su solicitud, NO envió la información de CLIENTES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/03/2020	MEX2-004-2020	VABC7107297D7	<p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad, en el cual se asiente que la información proporcionada es verídica. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió el CD o USB con los archivos de texto plano (.txt) de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere revisar el portal del SAT, e ingrese un nuevo trámite de inscripción al sector solicitado y cumplir con los requisitos y sus características. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/03/2020	MEX1-002-2020	PIT150320CK8	<p>El Representante Legal y Socio ALEJANDRO PINEDA MORENO debe contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e. Firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>En el archivo referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de igual forma deberá indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R"; lo anterior, conforme lo indica la guía del sector correspondiente.</p> <p>En su escrito libre firmado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD no justifica del porque indica "N/A" en su archivo txt, referente a la relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a importar, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/03/2020	NLE2-0005-2020	MHE130724LN5	<p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) referente a sus PROVEEDORES (PROVEEDORES060302020_02), no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite</p> <p>El Socio y Representante Legal "LUIS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR" de la persona moral interesada en obtener el registro deberá contar con el "Régimen de Ingresos por Dividendos (Socios y Accionistas)" por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/03/2020	CHH1-0003-2020	LUAH8212154B9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia simple de la identificación oficial. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente HUGO ALBERTO LUGO ALVARADO no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/03/2020	SLP-004-2020	ICM160318KQ1	<p>La copia del documento migratorio del representante legal no esté vigente (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/03/2020	OAX1-025-2020	AME1906138K7	<p>EI C. FRANCISCO ARRAÑAGA PATRON tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente AMANTES DEL MEZCAL SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

10/03/2020	VER2-005-2020	MECE860620186	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la persona física JOSE EDER MELCHOR CAMPOS indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/03/2020	OAX1-024-2020	HDM170901IA9	<p>La Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente HA DISTRIBUIDORA MISANGRE S DE RL DE CV no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

10/03/2020	OAX1-025-2020	AME1906138K7	<p>El C. FRANCISCO ARRAÑAGA PATRON tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente AMANTES DEL MEZCAL SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/03/2020	CEN-0114-2020	NOV0509053I7	<p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/03/2020	CEN-0112-2020	PES190307UA8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El Representante Legal, el C. YUJIA MO REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" no envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/03/2020	OAX1-026-2020	CTM1901313I5	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente CASA DE TRADICION Y MEZCAL MATEO S DE RL MI" indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El Representante Legal "MATEO MARTINEZ ARMANDO", tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, funge como socio y accionista, por lo cual deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/03/2020	CEN-0112-2020	PES190307UA8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El Representante Legal, el C. YUJIA MO REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" no envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/03/2020	OAX1-026-2020	CTM1901313I5	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente CASA DE TRADICION Y MEZCAL MATEO S DE RL MI" indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El Representante Legal "MATEO MARTINEZ ARMANDO", tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, funge como socio y accionista, por lo cual deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/03/2020	CEN-0113-2020	RES1902225C8	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente REDOCTOPUS EXPORTS AND SERVICES SA DE CV, así como VALERIA MONCAYO RENDON, actualmente indica que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/03/2020	OAX1-028-2020	COJX870621SS3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/03/2020	CEN-0122-2020	FPN121113ESA	<p>La Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante legal y accionista JOSE MANUEL TAMAYO FUERTES, actualmente no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante legal y accionista JOSE MANUEL TAMAYO FUERTES, actualmente no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No envió el CD o USB con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere revisar el portal del SAT, e ingrese un nuevo trámite de inscripción al sector solicitado y cumplir con los requisitos y sus características. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

El C. ANDRES HIDALGO ORTEGA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) así como el de sueldos y salarios, no obstante funge como Representante Legal del contribuyente FT1 PROMOCION DE NEGOCIOS S DE RL DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.

Su escrito de bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, no lo menciona que la información proporcionada es verídica.

(Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/03/2020	BCA2-015-2020	MIR190315QIA	<p>La información contenida en los archivos del CD que se adjuntan a su solicitud, contiene RFC'S no válidos ya que no se encuentran registrados en la base de datos a cargo del SAT. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere revisar el portal del SAT, e ingrese un nuevo trámite de inscripción al sector solicitado y cumplir con los requisitos y sus características. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se encuentra dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

11/03/2020	BCA1-0003-2020	RWT140422G14	<p>En el escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que se manifiesta textualmente que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica, NO ESTA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - El Negocio o Empresa cambió ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>Los socios SILVIA ELENA MENDOZA CORDOVA Y RAYMUNDO RITCHIE ESTRADA deberán contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) actualizando su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	---

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

11/03/2020	YUC1-004-2020	FGM181204TA1	<p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
11/03/2020	TPS4-0008-2020	JME041123LQ1	<p>El Representante Legal JORGE LUIS GAYTAN OLVERA, NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), en virtud de que es accionista, por lo que deberá actualizar su situación fiscal con el uso de la e.firma a través del portal del SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>La información contenida en el USB en los archivos .TXT de socios y accionistas que adjunta a su solicitud, contiene el RFC CARN561207HQ8 no válido ya que no se encuentra registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere revisar el portal del SAT, e ingrese un nuevo trámite de inscripción al sector solicitado y cumplir con los requisitos y sus características. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/03/2020	CEN-0117-2020	AGO110303JZ7	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 9 "Oro, plata y cobre" desde el 09 de febrero del 2016.</p> <p>Además, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión Positiva. Acuda ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Esta Unidad Administrativa se reserva el ejercicio de la facultad de suspenderlo en el Padrón de Exportadores, cuando actualice alguno de los supuestos previstos en las causales de suspensión contenidos en la Regla 1.3.3., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/03/2020	CEN-0116-2020	CSM200218559	<p>No tiene registrada la obligación del Pago definitivo de IEPS por Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables MENSUAL, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Asimismo, conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. LUIS ANDRES SANCHEZ GONZALEZ REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/03/2020	CEN-0123-2020	FMI101124BP5	<p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. FAVIOLA VALENCIA GONZALEZ, REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>Además, el TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA NÚMERO 236842, correspondiente al nombre del lote "LA ESPERANZA", no está a nombre de la empresa promovente, corrija o aclare esta inconsistencia mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, adjuntando la documentación que sustente su dicho.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/03/2020	CEN-0118-2020	IMI1907033K6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento deberá tener Opinión Positiva.</p> <p>En el escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta textualmente que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERÍDICA.</p> <p>El R.F.C. del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/03/2020	CEN-0125-2020	MAC1810267S9	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/03/2020	BCA2-017-2020	IZA160722R11	<p>El C. JUAN CARLOS RIOS GARIBAY tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante funge como Socio, Accionista y Representante Legal del contribuyente " ILUMINACION ZAFIRO S DE RL DE CV "; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con las obligaciones y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/03/2020	MOR1-0001-2020	MES160523FZ4	<p>El C. Ibar Porfirio Flores Botello tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente ESMAC SC, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p>
13/03/2020	COL1-0005-2020	MIA180424B43	<p>El C. Padilla Ramirez Maria de los Ángeles tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal de los contribuyentes TOULALAN SA DE CV y HOVE ALBION SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/03/2020	CEN-0139-2020	MOP110318HM5	<p>No tiene registrada la obligación de Pago definitivo de IEPS por bebidas alcohólicas MENSUAL, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Además, conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. AMADO ARTURO DURON MARTINEZ REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/03/2020	SON1-0006-2020	TSE160929PT0	<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/03/2020	OAX1-029-2020	MME1807127Y7	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal que firma. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su inestructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su inestructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/03/2020	CMX4-007-2020	HIN9911115F9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió el CD con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere revisar el portal del SAT, e ingrese un nuevo trámite de inscripción al sector solicitado y cumplir con los requisitos y sus características. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>“El Representante Legal HERNÁNDEZ ALCOSER MARÍA ANABEL, tiene registrado el Régimen de Incorporación Fiscal no obstante de acuerdo a su instrumento notarial 115035 funge como socio y accionista, del contribuyente HERYS INDUSTRIAL SA DE CV por lo cual deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0”.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/03/2020	GRO1-0005-2020	GAMR810916CG8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se señale bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentando LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	---------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

17/03/2020	CEN-0128-2020	CSG0609116E4	<p>No tiene registradas las obligaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza y por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. CHRISTIAN GABRIEL PONS GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente COMERCIO Y SERVICIO GLOBAL SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

17/03/2020	CEN-0127-202	ARO1709266G2	<p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. LUIS ROBERTO DIAZ DORANTES REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivados de dicha Representación legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/03/2020	OAX1-030-2020	MAN190819FY5	<p>El C. YASMIN SERNA RUIZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo también funge como asalariado de otro patrón así como Representante Legal del contribuyente EL MEZCAL ANCESTRAL S DE RL DE CV; por lo que, derivado del Ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

17/03/2020	NLE3-04-2020	RAM180511GW2	<p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. LUIS MANUEL ROJAS HERNANDEZ REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivados de dicha Representación legal.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. SERGIO MARTINEZ RAMIREZ REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivados de dicha Representación legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

18/03/2020	CMX4-008-2020	SIN1910253J8	<p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. Adrián Oswaldo Sánchez Hernández REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gov.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/03/2020	QUI2-002-2020	CTU140227TA8	<p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en el cual se asiente que la información proporcionada es verídica. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. MILDRED LILIA DEL ANGEL CORAL REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/03/2020	CEN-00134-2020	MTS1909045U2	<p>No tiene registrada las obligaciones del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y por la enajenación de bebidas alcohólicas, por tabacos labrados, por cerveza, así como bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/03/2020	MEX2-006-2020	VABC7107297D7	<p>En el dispositivo USB anexo a su solicitud, NO envió los archivos txt (TEXTO PLANO) con la información referente al USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10).Ahora bien, en caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/03/2020	PUE1-0001-2020	IIS891106AE6	<p>Las Opiniones de cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios o accionistas MARIA ELENA CARPINTEYRO Y VERA y MONICA IBARGUEN CARPINTEYRO, actualmente no se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El socio y/o accionista MARIA ELENA IBARGUEN CARPINTEYRO, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), deberá actualizar sus situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>El socio y/o accionista JUAN CARLOS IBARGUEN CARPINTEYRO, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), deberá actualizar sus situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>El R.F.C. de algunos contribuyentes en su archivo "Personal", no están registrados en la base de datos a cargo del SAT. (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el dispositivo USB anexo a su solicitud, NO envió la información de CLIENTES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p>
------------	----------------	--------------	--

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

23/03/2020	CEN-0135-2020	ERE991111TD9	<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>El escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/03/2020	CEN-0138-2020	CEM960726596	<p>Su escrito de bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, no lo menciona que la información proporcionada es verídica. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

24/03/2020	CEN-0136-2020	IBR190529MI7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por Bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/03/2020	CMX4-011-2020	CTO090704GJ9	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

24/03/2020	NAY1-0001-2020	CEVR820625E10	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no indica la entidad federativa en el domicilio. Aclare o corrija dicha inconsistencia. (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

24/03/2020	SLP-005-2020	SIO1911287R6	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>El R.F.C. del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) en el archivo formato .txt (Texto plano), no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

26/03/2020	BCA-019-2020	MIBJ590614U5A	<p>Su trámite fue improcedente debido a que contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los sectores 3,4,5. "TEQUILA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS), BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." a partir del 13 de diciembre de 2018.</p> <p>Sin embargo, se encontraron las siguientes inconsistencias:</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva.</p> <p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en el cual se asiente que la información proporcionada es verídica. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>
30/03/2020	BCA-020-2020	MIR190315QIA	<p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de socios, personal y transportistas, presenta inconsistencias. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

31/03/2020	CEN-0140-2020	GDC190211FI3	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, por la enajenación de Bebidas Alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/03/2020	TLAX1-0001-2020	CMS030405MG8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

31/03/2020	NLE-0007-2020	MHE130724LN5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información que manifiesta en los archivos TXT. referente a los SOCIOS no cumple con el formato por lo que deberá proporcionar la información requerida cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/03/2020	SLP-006-2020	CRA041215QH8	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). Por lo que deberá acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

03/04/2020	CEN-0143-2020	ECO040129FW6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no indica la razón social del contribuyente, aclare o corrija dicha inconsistencia. (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

07/04/2020	CEN-0145-2020	SME080818SD1	<p>No anexó escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante Legal que firma el formato, en el cual se asiente que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>Referente los sectores 14,15 "HIERRO Y ACERO, ALUMINIO", no envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

07/04/2020	SLP-007-2020	OAL190809557	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente OREJA Y ALIADOS S DE RL DE CV actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal el C. PABLO RICARDO CANO SÁNCHEZ actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

08/04/2020	SLP-008-2020	GEI190613259	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO – No abrió, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado", acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente a GRUPO ESTACION IPIÑA SA DE CV actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/04/2020	SLP-009-2020	MIP961028EX5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/04/2020	CEN-0148-2020	TEM1905063S2	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>EI C. FUENTES CEPEDA JORGE LUIS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) no obstante funge como Representante Legal del contribuyente TRAS EMM SA DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/04/2020	CEN-0147-2020	TRA1905061N8	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>EI C. FUENTES CEPEDA JORGE LUIS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) no obstante funge como Representante Legal del contribuyente TRAS EMM SA DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/04/2020	CEN-0149-2020	TRA130603656	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. FUENTES CEPEDA JORGE LUIS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) no obstante funge como Representante Legal del contribuyente TRASOME SA DE C; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga:</p> <p>https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/04/2020	CEN-0151-2020	IBR190529MI7	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente ARJEZZA CORPORATIVO COMERCIAL SA DE CV, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/04/2020	JAL1-013-2020	ACC080407689	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente ARJEZZA CORPORATIVO COMERCIAL SA DE CV, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/04/2020	CEN-0153-2020	GACR8003114H6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt. referente a los PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Verifique el RFC "RNA150314HD7", este pertenece a otro contribuyente no citado en su relación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/04/2020	CEN-0152-2020	MEF200127647	<p>LA C. MARIELY HUERTA OJEDA, el C. JOSE SALVADOR ZUÑIGA BLANCAS, y el C. RICARDO GARCÍA CHACON tienen registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), y el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales respectivamente, no obstante fungen como Representantes Legales del contribuyente MAX ECW FORWARDER S DE RL DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>La información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) de los SOCIOS presenta inconsistencias (de forma y de datos), por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

15/04/2020	CMX4-012-2020	OICF6909172M3	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente FRANCISCO ORTIZ CANDIA actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/04/2020	COL1-0006-2020	GMP120213DI5	<p>El representante legal el C. AMADO CANDELARIO MEDINA se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Solo se recibió la primera hoja del documento otorgado por la SEMARNAT Oficio Núm. SGPARN.014.02.01.01.955/13 del 16 de mayo del 2013 por lo que deberá enviarlo de manera completa.</p> <p>No anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía vigente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

16/04/2020	NAY1-0002-2020	CEVR820625E10	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente el C. RIO JUAN CHENERY VITERI actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

16/04/2020	CEN-0154-2020	FERR851008S69	<p>Para el Sector 5. " Bebidas alcohólicas destiladas (Licores)". No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Para el Sector 10. "Plásticos", por el siguiente motivo: No anexo a su solicitud electrónica los archivos en formato .txt (Texto plano) conforme a la guía del sector correspondiente, la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, detalle de la mercancía a importar, relación de clientes relación de proveedores; así como el escrito libre del detalle del proceso industrial de la mercancía.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

17/04/2020	SLP-010-2020	CSD190531723	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El socio y/o accionista el C. MATA PADILLA RODOLFO ALEJANDRO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/04/2020	CEN-0157-2020	PET160622L92	<p>La C. JANICE PAVÓN COELLO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente PETTICLOCK SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/04/2020	CEN-0156-2020	RBS170807K28	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente RESERVAS Y BODEGAS SANTA FE SA DE CV actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Para el Sector 1. " Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables", por el siguiente motivo: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/04/2020	CEN-0155-2020	GID150408692	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Para el Sector 5. " Bebidas alcohólicas destiladas (Licores)". El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5. " Bebidas alcohólicas destiladas (Licores)" a partir del 11 de marzo de 2016.</p> <p>Para el Sector 1. " Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables", por el siguiente motivo: No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/04/2020

BCA2-022-2020

IMA191113H17

La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO – Domicilio Deshabitado, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).

El socio y/o accionista la C. AHUMADA MENDEZ MELVA FABIOLA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>.

En los archivos en formato .txt (Texto plano), el Registro Federal de Contribuyente "MAMH7010313W0" de TRANSPORTISTAS, no se localizó en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/04/2020	QROO2-0003-2020	CTU140227TA8	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 2. " Cerveza", a partir del 08 de junio del 2017.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/04/2020	GSJ-0016-2020	DPA040715TK2	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente DESTILADORA EL PAISANO SA DE CV y del Representante Legal JUAN FUENTES FUENTES, actualmente indican que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

21/04/2020	SLP-011-2020	PAT060721GI6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRES SA DE CV y del Representante Legal JUAN PABLO TORRES BARRERA actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	--------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

22/04/2020

CEN-0159-2020

RBS170807K28

Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.

La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente RESERVAS Y BODEGAS SANTA FE Y DEL y del Representante Legal BRAHIAM ULISES SALINAS MARTINEZ actualmente indica que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

22/04/2020	MCH1-0005-2020	DNU1306241HA	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente DIBAR NUTRICIONAL S DE RL DE CV actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales las podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. JOSE ANTONIO DIAZ BARRIGA AHUED tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) así como el de sueldos y salarios, no obstante funge como Representante Legal del contribuyente DIBAR NUTRICIONAL S DE RL DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p>
------------	----------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

23/04/2020	MEX2-007-2020	SPV980727JK3	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente SANIPROF OPERADORA, S.A. DE C.V. actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

23/04/2020	CEN-0165-2020	VAM140630FL1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD de la misma</p> <p>En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad, en la que se exprese la fecha, la procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/04/2020	CEN-0163-2020	IPE130425728	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

27/04/2020	SON1-0007-2020	SMR1712064Z8	<p>La C. CASTELLANOS BADILLA ANA CELIA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente SUMINISTRO DE MATERIALES RECICLABLES PARA FUNDICION SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente ISIDORO CASTELLANOS BADILLA actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Tratándose de las Fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.</p> <p>En los archivos en formato .txt (Texto plano), el Registro Federal de Contribuyente MACA400303BL0 de la C. "ANA LUZ CORELLA MALDONADO" en el listado del PERSONAL, no se localizó en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>
------------	----------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

28/04/2020	PUE1-0003-2020	TIP050919CD0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El Accionista y Representante Legal HUMBERTO ORDOÑEZ LÓPEZ, deberá regularizar su situación fiscal, ya que representa a más de un contribuyente; en "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/04/2020	CEN-0166-2020	POTO560622SV2	<p>La información que manifiesta en el archivo referente a los PROVEEDORES, presenta inconsistencias. Verifique el RFC "MESM671021" que indica, ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

29/04/2020	MEX2-009-2020	NEG190131K81	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Anexar a su solicitud electrónica los archivos en formato .txt (Texto plano) conforme a la guía del sector correspondiente, la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, detalle de la mercancía a importar, relación de clientes y relación de proveedores; así como el escrito libre del detalle del proceso industrial de la mercancía. Se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

29/04/2020	JAL1-014-2020	TTA160720AN7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

29/04/2020	CEN-0167-2020	CCO1510011T3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente PÉREZ TREJO ARMANDO actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

30/04/2020	CEN-0169-2020	DUQ190423IB1	<p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en el cual se asiente que la información proporcionada es verídica. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó copia simple de Instrumento Notarial por medio del cual se le otorgan facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación de Pago definitivo de IEPS por bebidas alcohólicas MENSUAL, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

30/04/2020	CEN-0173-2020	RAR191223I70	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta bajo protesta de decir verdad que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
30/04/2020	CEN-0174-2020	IMV160805UZ2	<p>La copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), es ilegible.</p> <p>El escrito libre firmado por el representante legal, no manifiesta que TODA la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es VERIDICA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

30/04/2020	CEN-0175-2020	CSG0609116E4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

04/05/2020	CHH1-0004-2020	LUAH8212154B9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Anexar a su solicitud electrónica los archivos en formato .txt (Texto plano) conforme a la guía del sector correspondiente, la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, detalle de la mercancía a importar, relación de clientes y relación de proveedores; así como el escrito libre del detalle del proceso industrial de la mercancía. Se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	---------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

04/05/2020

CEN-0177-2020

SIO1911287R6

La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSÉ ALFONSO LOPEZ ZAVALA y la Socia/Accionista NORMA ELOISA LÓPEZ ZAVALA actualmente indican que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).

El Representante Legal JOSE ALFONSO LÓPEZ ZAVALA, tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios y la C. NORMA ELOISA LÓPEZ ZAVALA tiene registrado el Régimen de Persona Física con Actividad Empresarial, no obstante de acuerdo a su instrumento notarial 24081 fungen como socios y accionistas del contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES DE ORIENTE 2015 SA DE CV por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>

La estructura de la información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

05/05/2020	CEN-0178-2020	SGP190923628	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Tratándose de las Fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar, se encuentra incompleta.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/05/2020	CEN-0180-2020	EFE160624ES4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que se manifiesta textualmente que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista "BERNARDO ALONSO BOLLAIN Y GOYTIA" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt. referente a los PROVEEDORES, presenta RFC's. incorrectos</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/05/2020	CEN-0181-2020	SME080818SD1	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

06/05/2020	CEN-0182-2020	PMO850605114	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista LABAN ZAHIE RAUL actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

06/05/2020	CEN-0183-2020	RAM180511GW2	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista y Representante Legal DORA ALICIA GUEVARA MEDINA actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/05/2020	MEX2-010-2020	VABC7107297D7	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt. referente a los CLIENTES, no presenta RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

07/05/2020	CEN-0184-2020	MEF200127647	<p>El escrito libre bajo protesta de decir verdad no manifiesta textualmente que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>El socio RICARDO GARCIA CHACON, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Ahora bien, el archivo en formato .TXT que contenga el nombre completo y la clave del RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa debe presentar la información conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público cumpliendo con las especificaciones y características que se indican en la guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

07/05/2020	CEN-0185-2020	MGR120203LM7	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia EVA MACIEL NAVA CHÁVEZ I contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, el RFC se encuentra en suspensión de actividades. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Persona Moral /Socio CONSUAGRO SA DE CV actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no se encuentra vigente. Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

07/05/2020	CEN-0186-2020	GACR8003114H6	<p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a DOMICILIO, deberá encontrarse registrada en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente.</p> <p>Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifiestes "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

07/05/2020	CEN-0187-2020	AOMR730706B65	<p>El escrito libre no está bajo protesta de decir verdad ni asienta que toda la información proporcionada para el trámite de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos, es verídica.</p> <p>No adjuntó mediante caso de aclaración los archivos en formato. txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Ahora bien, en caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifiestes "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

07/05/2020	CEN-0192-2020	MOP110318HM5	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (NO LOCALIZADOS) tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

07/05/2020	CEN-0193-2020	EVA190329HM1	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSÉ PAUL VIERA ROMANO actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No se anexo la copia de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que le corresponde.</p> <p>El C. JOSE PAUL VIERA ROMANO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente ELECTRICA VARTEK SA DE CV A, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

08/05/2020	BCA2-024-2020	MIR190315QIA	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal RIVERA ROCHA EMANUEL actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no se encuentra vigente. Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a los TRANSPORTISTAS, presenta inconsistencias. Verifique el RFC "MSM9809021M6, MSC MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY MEXICO", ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>En los archivos en formato .txt (Texto plano), el Registro Federal de Contribuyente "GUMB960803TE4, MICHELLE JACQUELINE GUZMAN BARAJAS" en el listado del PERSONAL, no se localizó en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

08/05/2020	CEN-0189-2020	PSI191213RZ8	<p>No envió escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que se manifiesta textualmente que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envió copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

08/05/2020	CEN-0190-2020	KME080128I90	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que se manifiesta textualmente que toda la información proporcionada para el trámite de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial es verídica.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/05/2020	CEN-0201-2020	CAGC9010127N8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió, mediante caso de aclaración, los archivos txt (TEXTO PLANO) con la información referente al USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de SOCIOS, CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10).Ahora bien, en caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifiestes "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	---------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/05/2020	JAL1-015-2020	GAG140221R81	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/05/2020	TLX1-0002-2020	CMS030405MG8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/05/2020	CEN-0197-2020	ECO040129FW6	<p>El socio y/o accionista JUAN ROBERTO SANDOVAL SERRANO, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), deberá actualizar sus situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>LOS DATOS DE TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES, SOCIOS Y ACCIONISTAS QUE SE MANIFIESTEN EN EL ARCHIVO DE TEXTO PLANO, DEBERÁN COINCIDIR CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DENTRO DEL APARTADO DE CARACTERÍSTICAS FISCALES EN EL SEGMENTO DE RELACIONES (rubro en el que el contribuyente registra y actualiza relaciones de socios, accionistas, representantes legales, agentes aduanales, asalariados, etc.) en cumplimiento de los requisitos establecidos en las guías de trámite para los sectores solicitados. Por lo anterior, le sugerimos ingresar en la siguiente liga donde podrá encontrar la Guía de orientación para el Contribuyente: http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/guia_padrones</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

Los archivos en formato .txt (Texto plano), no cumplen con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectores Específicos y su instructivo de trámite.

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Accionista "BERNARDO ALONSO BOLLAIN Y GOYTIA" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).

LOS DATOS DE TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES, SOCIOS Y ACCIONISTAS QUE SE MANIFIESTEN EN EL ARCHIVO DE TEXTO PLANO, DEBERÁN COINCIDIR CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DENTRO DEL APARTADO DE CARACTERÍSTICAS FISCALES EN EL SEGMENTO DE RELACIONES (rubro en el que el contribuyente registra y actualiza relaciones de socios, accionistas, representantes legales, agentes aduanales, asalariados, etc.) en cumplimiento de los requisitos establecidos en las guías de trámite para los sectores solicitados. Por lo anterior, le sugerimos ingresar en la siguiente liga donde podrá encontrar la Guía de orientación para el Contribuyente:
http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/guia_padrones

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

12/05/2020

CEN-0198-2020

EFE160624ES4

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/05/2020	CEN-0199-2020	RAR191223I70	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

12/05/2020	CEN-0200-2020	WPO150108R19	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, así como los socios y/o accionistas (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El socio ROGELIO CASTRO GUTIERREZ, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique el RFC de "GOMV860120NJ7" que indica, ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>LOS DATOS DE TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES, SOCIOS Y ACCIONISTAS QUE SE MANIFIESTEN EN EL ARCHIVO DE TEXTO PLANO, DEBERÁN COINCIDIR CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DENTRO DEL APARTADO DE CARACTERÍSTICAS FISCALES EN EL SEGMENTO DE RELACIONES (rubro en el que el contribuyente registra y actualiza relaciones de socios, accionistas, representantes legales, agentes aduanales, asalariados, etc.) en cumplimiento de los requisitos establecidos en las guías de trámite para los sectores solicitados. Por lo anterior, le sugerimos ingresar en la siguiente liga donde podrá encontrar la Guía de orientación para el Contribuyente: http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/guia_padrones</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/05/2020	GRO1-0006-2020	AVE040621RL8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/05/2020	CEN-0202-2020	HEGM570904370	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, EN EL que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/05/2020	CEN-0203-2020	GDE830719386	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. Así como la copia de la Inscripción ante el Registro Público de Comercio que le corresponda (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Tratándose de las Fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal MARCOS PATRICIO NAVA LARA actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente y su Instructivo de Trámite).</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/05/2020	CEN-0204-2020	PMO850605114	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista LABAN ZAHIE RAUL actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Los accionistas LABAN ZONANA RAUL, LABAN MUSTRI JACOBO, LABAN MUSTRI MARCOS, NO CUENTAN EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/05/2020	CEN-0209-2020	VIE1410318X2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA, aparece incompleta.</p> <p>Tratándose de las Fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. Se encuentra incompleta.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/05/2020	JAL1-018-2020	GAG140221R81	<p>La C. JAIME GONZALO OCHOA MACÍAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente GRUPO ALCOHOLERO GO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/05/2020	CEN-0205-2020	VAM140630FL1	<p>La manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA, aparece incompleta. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>El archivo de la copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. Así como la copia de la Inscripción ante el Registro Público de Comercio que le corresponda (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). EL ARCHIVO PDF SE ENCUENTRA DAÑADO, no permite la visualización.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
15/05/2020	CEN-0206-2020	MIG170911648	<p>La manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA, aparece incompleta. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS</p> <p>Tratándose de las Fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar. Se encuentra incompleta.</p> <p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente MINERA IGMAR SA DE CV actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

15/05/2020	CEN-0210-2020	CCO1510011T3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar Escrito Libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/05/2020	OAX1-036-2020	PSP170622FR3	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

15/05/2020	OAX1-037-2020	CQU180402TYA	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/05/2020	OAX1-038-2020	DED0603298K3	<p>EI C. MERCEDES GUADALUPE ORTIZ HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente DESTILADORA Y ENVASADORA DE MEZCAL DEL DISTRITO DE ZIMATLAN DEMZIM S.P.R. DE R.L., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

15/05/2020	OAX1-040-2020	CDE131107RM1	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/05/2020	CEN-0211-2020	ANM970925KB9	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

18/05/2020	CEN-0207-2020	PIR170912CZ7	<p>El RFC MOXK691124AQA del Representante Legal que firma el formato de Solicitud de Inscripción, no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/05/2020	CEN-0212-2020	CARC840507GC8	<p>La "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no está firmada por el representante legal o interesado.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal o interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza y por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>
19/05/2020	CEN-0215-2020	CMM070214D81	<p>El C. GORDON ANDREW BENOIT tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su actividad como socia de la empresa CELLAR MASTERS DE MEXICO SA DE CV, no obstante no cuenta con el régimen como Representante Legal por lo que deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>No procede la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial, de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, toda vez que actualmente se encuentra suspendido por el supuesto del numeral 9 de la regla 2.2.4. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2009, evento motivado por la omisión de presentar la Declaración Anual 2008, por tal motivo, en su próximo trámite asegúrese de enviar copia simple de las pruebas y alegatos que estime convenientes para subsanar o desvirtuar la irregularidad imputada por la autoridad;</p> <p>No se omite mencionar que en caso de requerir reincorporarse en el Padrón de Importadores deberá ingresar solicitud vía electrónica para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT, ACCEDIENDO A: TRÁMITES/RFC/IMPORTADORES Y SECTORES ESPECÍFICOS/REINSCRIPCIÓN, CON EL USO DE SU E.FIRMA O CONTRASEÑA cumpliendo con todos los REQUISITOS y CONDICIONES de conformidad con la regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su correspondiente instructivo de trámite.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

19/05/2020	CEN-0214-2020	GWI990709BC3	<p>Su trámite fue improcedente debido a que contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 10 "Plásticos y Sector 12 "Madera" desde el 22 de Julio de 2016.</p> <p>Sin embargo, se encontraron las siguientes inconsistencias: La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal RAMON CRUZ DE LA CRUZ actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). No anexo la copia del documento en el que la AGACE le otorgó la autorización al registro de la empresa en el Esquema de Certificación en la modalidad de IVA e IEPS.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>
19/05/2020	CEN-0216-2020	HEGM570904370	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal o del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

19/05/2020	SLP-013-2020	GEI190613259	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/05/2020	MEX2-011-2020	NEG190131K81	<p>Los archivos .txt (TEXTO PLANO) que anexo a su solicitud con la información referente al USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como las relaciones de SOCIOS DOMICILIO, PERSONAL, CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, no cumplen de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10). Ahora bien, en caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifiestes "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>El socio y/o accionista JOSE ENRIQUE DEL RIO MOR, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>No anexó en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales, el número de aviso que refiere el artículo 27 del CFF, por los socios o accionistas extranjeros.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/05/2020	CEN-0218-2020	PET160622L92	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente PETTICLOCK SA DE CV actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El C. JANICE CUELLO PAVON tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su actividad como socia de la empresa PETTICLOCK SA DE CV, no obstante no cuenta con el régimen como Representante Legal por lo que deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/05/2020	CEN-0220-2020	TTE190826C83	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

22/05/2020	CEN-0222-2020	RPN060309BN4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JESUS ALBERTO SAENZ MARTINEZ y de los socios, GERMAN CARDOZA HERNANDEZ, FERNANDO GUTIERREZ SAENZ, actualmente indican que NO se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El C. FERNANDO GUTÍERREZ SAENZ tiene registrado el Régimen de las Personas Físicas con Actividad Empresarial, no obstante de lo consultado en su Registro Federal de Contribuyentes en el apartado de Relaciones funge como socio y accionista del contribuyente RECICLADOS PASO DEL NORTE SA DE CV, por lo que adicionalmente deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y/o accionistas) y actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía, es incorrecta. Los domicilios que declara no coincide con la base de datos a cargo del SAT, además, en el supuesto de que la mercancía sea entregada directamente al cliente o que se contrate un tercero para el almacenaje de la mercancía, deberá anexar un escrito libre, firmado por el representante legal en el que se manifieste textualmente "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", el nombre o razón social, RFC válido y domicilio completo del tercero.</p> <p>La estructura de la información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

25/05/2020	CEN-0225-2020	TIN1907246Q6	<p>El C. ADELAR ANTONIO MATIELLI tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, no obstante de lo consultado en su Registro Federal de Contribuyentes en el apartado de Relaciones funge como socio y accionista del contribuyente TINTO.SHOES SA DE CV, por lo que adicionalmente deberá contar con el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y/o accionistas) y actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>La estructura de la información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias, conforme a la guía del sector correspondiente, la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, detalle de la mercancía a importar, relación de clientes y relación de proveedores; así como el escrito libre del detalle del proceso industrial de la mercancía. Se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

25/05/2020	CEN-0226-2020	MEX180601IP5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el Representante Legal (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, así como, la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

25/05/2020	CEN-0227-2020	UFO140701SBA	<p>En lo que refiere al sector 10 "PLÁSTICOS" su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO desde el 22 de junio de 2016.</p> <p>Ahora bien, referente al sector 12 "MADERA" su trámite fue improcedente por los siguientes motivos:</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal o del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación.</p> <p>El RFC MERF690506RU del Representante Legal que firma el formato de Solicitud de Inscripción, no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>No anexó copia del documento en el que la AGACE le otorgó la autorización al registro de la empresa en el Esquema de Certificación en la modalidad de IVA e IEPS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/05/2020	CEN-0229-2020	TTE190826C83	<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal RICARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/05/2020	CEN-0231-2020	GAM190220Q95	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7)</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; El escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal que envía, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud, se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, y se asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que solicita la Inscripción al padrón de importadores sectorial. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/05/2020	CEN-0232-2020	LOVG780708P43	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial del contribuyente, no se encuentra vigente.</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá encontrar vigente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/05/2020	GSJ-0017-2020	MDV1906065Y7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. ADOLFO LUPERCIO ESPARZA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas), no obstante funge como representante legal del contribuyente MARFRA 227 SA DE CV, por lo que adicionalmente al régimen antes mencionado deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/05/2020	CEN-0234-2020	MIG170911648	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; en la manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se indica, bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD de los mismos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/05/2020	CEN-0236-2020	NGM101202C90	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; en la manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se indica, bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD de los mismos.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Accionista DIANA LIZETH RIVERA PALACIOS actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/05/2020	CEN-0238-2020	CCA9308115C9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>su instructivo de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente CHATEAU CAMOU S A P I DE CV y del Representante Legal FAVELA VARA FERNANDO, actualmente indica que NO se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/05/2020	CEN-0239-2020	DBO1703225H8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JESÚS ALFREDO LÓPEZ MIMENZA actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
28/05/2020	SLP-015-2020	CRA041215QH8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente con RFC: CRA041215QH8 COMERCIAL RAKAR SA DE CV, actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
28/05/2020	CEN-0240-2020	CEL470228G64	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/05/2020	CEN-0241-2020	DSR080305DF1	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7)</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.

La información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES deberá ser enviada mediante caso de aclaración en archivos TXT (texto plano) individualmente, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Ahora bien, en caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.

LOS DATOS DE TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES, SOCIOS Y ACCIONISTAS QUE SE MANIFIESTEN EN EL ARCHIVO DE TEXTO PLANO, DEBERÁN COINCIDIR CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DENTRO DEL APARTADO DE CARACTERÍSTICAS FISCALES EN EL SEGMENTO DE RELACIONES (rubro en el que el contribuyente registra y actualiza relaciones de socios, accionistas, representantes legales, agentes aduanales, asalariados, etc.) en cumplimiento de los requisitos establecidos en las guías de trámite para los sectores solicitados. Por lo anterior, le sugerimos ingresar en la siguiente liga donde podrá encontrar la Guía de orientación para el Contribuyente:
http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/guia_padrones

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/05/2020	CEN-0242-2020	VAM140630FL1	<p>La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que indica bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA (no indica que la información es verídica o verdadera). Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/05/2020	CEN-0243-2020	ACD130725L54	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/05/2020	CEN-0245-2020	REBD700225MW3	<p>No envió el formato de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7. conforme al apartado A del Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente el C. DAVID REZA BARBOSA actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite.</p> <p>Anexar a su solicitud electrónica los archivos en formato .txt (Texto plano) conforme a la guía del sector correspondiente, la información referente a la relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía, relación del personal a los que se expiden CFDI, detalle de la mercancía, relación de clientes y relación de proveedores; así como el escrito libre del detalle del proceso industrial de la mercancía. Se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
28/05/2020	CEN-0246-2020	MSF18040389A	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>En los archivos en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS el RFC PIZA920410J85 NO corresponde al Representante Legal y Socio ISMAEL FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>En los archivos en formato .txt (Texto plano) referente al PERSONAL, el Registro Federal de Contribuyente SALI810728JS1-- JOSE IVAN SANTOS LOPEZ, no se localizó en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Los contribuyentes que deseen realizar la actualización de las relaciones entre las empresas inscritas en el RFC con sus socios o accionistas y representantes legales, deberán presentar en el Portal del SAT un Caso de Aclaración de Servicios al Contribuyente, en términos de la ficha 295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas” en el cual informen de su solicitud de actualización de las relaciones antes señaladas, adjuntando para tales efectos, digitalizado en formato PDF, el o los documentos que acrediten el cuadro societario o accionario actual y/o el de la representación legal, al momento de la presentación de la solicitud.</p> <p>En el caso de representantes legales, en la descripción del caso, se deberá detallar el RFC, nombre y apellidos de los representantes vigentes, así como la fecha a partir de la cual ostentan ese cargo, debiendo considerar que sólo se deben listar los datos de aquellos representantes legales que soliciten la e.firma de la persona moral, o en su caso, de los que ejerzan facultades de representación de la persona moral en los trámites ante la autoridad fiscal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
28/05/2020	CEN-0244-2020	ARO1709266G2	<p>Los contribuyentes que deseen realizar la actualización de las relaciones entre las empresas inscritas en el RFC con sus socios o accionistas y representantes legales, deberán presentar en el Portal del SAT un Caso de Aclaración de Servicios al Contribuyente, en términos de la ficha 295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas” en el cual informen de su solicitud de actualización de las relaciones antes señaladas, adjuntando para tales efectos, digitalizado en formato PDF, el o los</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>documentos que acrediten el cuadro societario o accionario actual y/o el de la representación legal, al momento de la presentación de la solicitud.</p> <p>En el caso de representantes legales, en la descripción del caso, se deberá detallar el RFC, nombre y apellidos de los representantes vigentes, así como la fecha a partir de la cual ostentan ese cargo, debiendo considerar que sólo se deben listar los datos de aquellos representantes legales que soliciten la e.firma de la persona moral, o en su caso, de los que ejerzan facultades de representación de la persona moral en los trámites ante la autoridad fiscal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/05/2020	CEN-0249-2020	PFI190821AJ4	<p>No envió mediante caso de aclaración los requisitos en archivos formato .txt (texto plano) de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectorial (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere revisar el portal del SAT y cumplir con los requisitos conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal "RAMON ALEJANDRO SOTELO NARANJO" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Los contribuyentes que deseen realizar la actualización de las relaciones entre las empresas inscritas en el RFC con sus socios o accionistas y representantes legales, deberán presentar en el Portal del SAT un Caso de Aclaración de Servicios al Contribuyente, en términos de la ficha 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas" en el cual informen de su solicitud de actualización de las relaciones antes señaladas, adjuntando para tales efectos, digitalizado en formato PDF, el o los documentos que acrediten el cuadro societario o accionario actual y/o el de la</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>representación legal, al momento de la presentación de la solicitud.</p> <p>En el caso de representantes legales, en la descripción del caso, se deberá detallar el RFC, nombre y apellidos de los representantes vigentes, así como la fecha a partir de la cual ostentan ese cargo, debiendo considerar que sólo se deben listar los datos de aquellos representantes legales que soliciten la e.firma de la persona moral, o en su caso, de los que ejerzan facultades de representación de la persona moral en los trámites ante la autoridad fiscal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/06/2020	GSJ-0018-2020	MDV1906065Y7	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ADOLFO LUPERCIO ESPARZA actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
01/06/2020	SON1-0008-2020	SMR1712064Z8	<p>La C. CASTELLANOS BADILLA ANA CELIA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) por su sociedad y Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios por su representación legal, sin embargo derivado de la consulta en la base de datos a cargo del SAT, se visualiza que representa legalmente a más de un contribuyente por lo deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los ingresos mencionados.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique el RFC de "MACA400303BL0" que indica, ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/06/2020	CEN-0251-2020	RBS170807K28	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/06/2020	CEN-0250-2020	TTE190826C83	<p>El Instrumento Notarial número "46,163" no muestra la cláusula mediante la cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al señor HECTOR IVAN GONZALEZ CASTILLO quien firma la autorización para la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>La copia de la identificación oficial INE del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/06/2020	CEN-0256-2020	CCO1510011T3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/06/2020	CEN-0255-2020	FMI101124BP5	<p>La C. CASTELLANOS FAVIOLA VALENCIA GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) por su sociedad y Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios por su representación legal, sin embargo derivado de la consulta en la base de datos a cargo del SAT, se visualiza que representa legalmente a más de un contribuyente por lo deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los ingresos mencionados.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

02/06/2020	CEN-0257-2020	LUAL9701077C7	<p>El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Dentro del listado de sus diez principales Proveedores, el RFC: EXPO71029153 EXPORTA DISEÑO,S. A. DE C. V. no se encuentra en la base de datos del SAT, favor de corregir (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
02/06/2020	CEN-0258-2020	EME080708IS6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; En el documento que anexa de la manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, debe señalar que, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud tienen VERACIDAD.</p> <p>No anexo la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el Representante Legal, donde se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO – Desconocen al contribuyente, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente con RFC:</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>EME080708IS6 ERIGMA DE MEXICO SA DE CV, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, el RFC se encuentra en suspensión de actividades. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
02/06/2020	CEN-0259-2020	SGP190923628	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/06/2020	CEN-0260-2020	LUAD950923GZ8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
03/06/2020	PUE2-0004-2020	MSF161019397	<p>El RFC del Representante Legal que aparece en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con los registros de las bases a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. RIVERO LÓPEZ FERNANDO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente MAQUINARIA SERIE F SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
03/06/2020	CEN-0261-2020	TCO070806HP9	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente con RFC: TCO070806HP9 TELECOMUNICACIONES DE CONVERGENCIA SA DE CV, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite)</p> <p>El C. ENGWALL SILVA ERICK AXEL tiene registrado el Régimen de Ingresos por</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Dividendos (socios-accionistas), por su actividad como socio, no obstante no cuenta con el régimen como Representante Legal por lo que deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>La socia MARTHA SILVA MORALES, se encuentra suspendida en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En el archivo referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de igual forma deberá indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R"; lo anterior, conforme lo indica la guía del sector correspondiente.</p> <p>En los archivos (Texto plano) del PERSONAL, los RFC'S de, ERIK AXEL ENGWALL CANTU, RFC: EACE010725GH4, JOSE ANGEL MARTINEZ RAMOS, RFC: MARA8908025B5B y ERIKA MAYELA ENGWALL CANTU, RFC:EACE870606MNLNNR09 no coinciden con lo registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
03/06/2020	CEN-0264-2020	VFO110126DF2	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el Representante Legal (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el Padrón</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; Se debe anexar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, que señale que, Bajo Protesta de Decir Verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud tienen Veracidad.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
03/06/2020	CEN-0267-2020	RAM180511GW2	<p>Los contribuyentes que deseen realizar la actualización de las relaciones entre las empresas inscritas en el RFC con sus socios o accionistas y representantes legales, deberán presentar en el Portal del SAT un Caso de Aclaración de Servicios al Contribuyente, en términos de la ficha 295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas” en el cual informen de su solicitud de actualización de las relaciones antes señaladas, adjuntando para tales efectos, digitalizado en formato PDF, el o los documentos que acrediten el cuadro societario o accionario actual y/o el de la representación legal, al momento de la presentación de la solicitud.</p> <p>En el caso de representantes legales, en la descripción del caso, se deberá detallar el RFC, nombre y apellidos de los representantes vigentes, así como la fecha a partir de la cual ostentan ese cargo, debiendo considerar que sólo se deben listar los datos de aquellos representantes legales que soliciten la e.firma de la persona moral, o en su caso, de los que ejerzan facultades de representación de la persona moral en los trámites ante la autoridad fiscal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
04/06/2020	MEX2-012-2020	MLC101125BFA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal,</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/06/2020	CEN-0266-2020	MSF18040389A	<p>En los archivos en formato .txt (Texto plano) referente al PERSONAL, el Registro Federal de Contribuyente SALI810728JS1, no se localizó en la base de datos a cargo del SAT (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Los contribuyentes que deseen realizar la actualización de las relaciones entre las empresas inscritas en el RFC con sus socios o accionistas y representantes legales, deberán presentar en el Portal del SAT un Caso de Aclaración de Servicios al Contribuyente, en términos de la ficha 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas" en el cual informen de su solicitud de actualización de las relaciones antes señaladas, adjuntando para tales efectos, digitalizado en formato PDF, el o los documentos que acrediten el cuadro societario o accionario actual y/o el de la representación legal, al momento de la presentación de la solicitud.</p> <p>En el caso de representantes legales, en la descripción del caso, se deberá detallar el RFC, nombre y apellidos de los representantes vigentes, así como la fecha a partir de la cual ostentan ese cargo, debiendo considerar que sólo se deben listar los datos de aquellos representantes legales que soliciten la e.firma de la persona moral, o en su caso, de los que ejerzan facultades de representación de la persona moral en los</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			trámites ante la autoridad fiscal.
			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/06/2020	CEN-0268-2020	OME790910KA3	<p>La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que indica bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA (no indica que la información es verídica o verdadera). Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/06/2020	CEN-0270-2020	SHA090217KP8	<p>El formato de "Solicitud de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" no señala el sector o los sectores a los que desea inscribirse la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO – No existe Núm. Exterior,- Sin Datos Sin Detalle, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/06/2020	CEN-0271-2020	CON171109SG1	<p>La C. LAURA ELENA CORTES GOMEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/06/2020	CEN-0272-2020	MRU0608174V5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. JACOBO OVADIA ARON tiene registrado el Régimen de Ingresos por</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Dividendos (socios-accionistas) por su sociedad, no obstante funge como Representante Legal del contribuyente MANUFACTURAS RUBEN'S SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/06/2020	CEN-0274-2020	VIN110620DG3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. RAFAEL OCTAVIO ZARATE PEREZ REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/06/2020	CEN-0276-2020	MRS191022879	<p>El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El C. RENÉ VELA ESTRADA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>(socios-accionistas), por su participación como Socio, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
08/06/2020	CEN-0275-2020	RBS170807K28	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/06/2020	CEN-0277-2020	MSL92040363A	<p>El formato de "Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" NO contiene información (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; Se debe anexar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, que señale que, Bajo Protesta de Decir Verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud tienen Veracidad.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
08/06/2020	CEN-0278-2020	CCO1510011T3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/06/2020	CEN-0281-2020	GOTA791024JN1	<p>El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
10/06/2020	CEN-0282-2020	GDE830719386	<p>Tratándose de las Fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/06/2020	MEX2-013-2020	NEG190131K81	<p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se dañó y no se puede visualizar la información correspondiente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>El archivo en formato .txt (Texto plano) del PERSONAL, no presenta información. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). Ahora bien, en caso de que este requisito no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifiestes "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

11/06/2020	CEN-0284-2020	PAM180514MN5	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
11/06/2020	CEN-0287-2020	MSF18040389A	<p>Los contribuyentes que deseen realizar la actualización de las relaciones entre las empresas inscritas en el RFC con sus socios o accionistas y representantes legales, deberán presentar en el Portal del SAT un Caso de Aclaración de Servicios al Contribuyente, en términos de la ficha 295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas” en el cual informen de su solicitud de actualización de las relaciones antes señaladas, adjuntando para tales efectos, digitalizado en formato PDF, el o los documentos que acrediten el cuadro societario o accionario actual y/o el de la representación legal, al momento de la presentación de la solicitud.</p> <p>En el caso de representantes legales, en la descripción del caso, se deberá detallar el RFC, nombre y apellidos de los representantes vigentes, así como la fecha a partir de la cual ostentan ese cargo, debiendo considerar que sólo se deben listar los datos de aquellos representantes legales que soliciten la e.firma de la persona moral, o en su caso, de los que ejerzan facultades de representación de la persona moral en los trámites ante la autoridad fiscal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
11/06/2020	CEN-0288-2020	TFS110324BZ1	<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
12/06/2020	CEN-0291-2020	CEG191022HM4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
12/06/2020	CEN-0292-2020	GDC190211FI3	No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
15/06/2020	CEN-0294-2020	VAM140630FL1	<p>La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que indica bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA (no indica que la información es verídica o verdadera). Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/06/2020	CEN-0297-2020	MGR120203LM7	<p>El TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA NÚMERO 226276, correspondiente al nombre del lote "LOBO 40", no está a nombre de la empresa promovente, corrija o aclare esta inconsistencia mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, adjuntando la documentación que sustente su dicho.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
16/06/2020	CEN-0296-2020	MDT160616HE8	<p>El C. BENITO ERICK RODRIGUEZ BOBADILLA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
17/06/2020	CEN-0298-2020	BMA0310163Y6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS, en la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, No se indica que, Bajo Protesta de Decir Verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, señalando la Veracidad de la misma.</p> <p>El C. BAYARDO RICCO FERNANDO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
17/06/2020	CEN-0299-2020	GEM150129D1A	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación.</p> <p>No envió mediante caso de aclaración los requisitos en archivos formato .txt (texto plano) de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectorial (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere revisar el portal del SAT y cumplir con los requisitos conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/06/2020	CEN-0300-2020	PFI190821AJ4	<p>No anexó el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del CFF por los socios o accionistas extranjeros, para complementar la relación de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público.</p> <p>El socio y/o accionista RAMON ALEJANDRO SOTELO NARANJO, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PACIFIC FIBERS S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal RAMON ALEJANDRO SOTELO NARANJO con RFC SONR890104BT5, mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La información que manifiesta en los archivos TXT se encuentra incompleta. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/06/2020	CEN-0301-2020	SIL160713L46	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA LISTA DE</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD Y ASENTADO LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexó la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía vigente.</p> <p>No anexó el documento otorgado por la SEMARNAT de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/06/2020	CEN-0303-2020	RIVG650317V76	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS, en la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, No se indica que, Bajo Protesta de Decir Verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, señalando la Veracidad de la misma.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial vigente del representante legal que firma el formato de solicitud. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información enviada en los archivos de texto plano (txt) se encuentra incompleta no se incluyó la relación del Personal a los que se expiden CFDI, así como sus 10 principales Proveedores, el Transportista contratado. O en su caso anexar escrito libre firmado por la persona física interesada, en el que Bajo Protesta de decir Verdad se señale que la información contenida en los archivos es Verídica, precisando tantas</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>aclaraciones como sean necesarias respecto al contenido de los archivos.</p> <p>En caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (con el nombre del archivo correspondiente) con la leyenda "N/A".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
18/06/2020	CEN-0304-2020	KOSM920604NG4	<p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", no envió declaración (escrito libre), bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal o promovente, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
18/06/2020	CEN-0306-2020	CME180108TV4	<p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CENTRO DE MANUFACTURA EDGEWELL OBREGON S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales ARCELIA MINERVA CERVANTES AGUILAR, con RFC CEAA750916LB9, ANA LOURDES NAVARRETE ENCINAS con RFC NAEA820304EU3 y RAUL CORONEL BORBON con RFC COBR581231CU9 mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/06/2020	CEN-0307-2020	HECJ880104CJ3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; NO anexo la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, donde declara Bajo Protesta de Decir Verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud tiene Veracidad.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
19/06/2020	CHH1-0005-2020	BPN170324293	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; NO anexo la</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, donde declara Bajo Protesta de Decir Verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud tiene Veracidad.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en la por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Persona Moral BEBIDAS PREPARADAS DEL NORTE SA DE CV actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes s, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
19/06/2020	CHH1-0006-2020	TSP190904M37	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; NO anexo la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, donde declara Bajo Protesta de Decir Verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud tiene Veracidad.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, No</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Persona Moral TERLINGUA SPIRITS SA DE CV actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes s, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
19/06/2020	CEN-0309-2020	CIN1705023S9	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. JOSE ADOLFO DIAZ LLANEZA LANGENSCHIEDT tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) por su participación como socio y/accionista, sin embargo representa legalmente al contribuyente CERVECERIA INDAJANI SA DE CV por lo deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los ingresos mencionados.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
19/06/2020	CEN-0310-2020	DSR080305DF1	<p>La información que manifiesta en los archivos TXT se encuentra incompleta. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente. Ahora bien, en caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>La socia LILIA SUSANA REZA BARBABOSA, se encuentra suspendida en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
19/06/2020	CEN-0311-2020	EAGV721211TF9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/06/2020	CEN-0313-2020	FMI101124BP5	<p>La C. FAVIOLA VALENCIA GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socia, así como el de sueldos y salarios, no obstante funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
22/06/2020	CEN-0316-2020	ARS170118ML4	<p>El C. SALINAS CANTÚ JOSÉ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite,</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
23/06/2020	CEN-0318-2020	EVA190329HM1	<p>La C. MARIA DEL CARMEN VILLARREAL GARZA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación en la sociedad, no obstante funge como Representante Legal del contribuyente ELECTRICA VARTEK SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingreso.</p> <p>En el caso del archivo .TXT PERSONAL "N/A" deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/06/2020	VER2-007-2020	SFA140815F60	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que indica bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA (no indica que la información es verídica o verdadera).</p> <p>El representante legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", deberá ser el mismo que firme la manifestación (escrito libre) en el que indica bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/06/2020	BCA1-0005-2020	GOLJ930307Q99	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que indica bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA (no indica que la información es verídica o verdadera).</p> <p>En el archivo en formato .txt (Texto plano), del PERSONAL, presenta inconsistencias en la estructura del RFC. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt. referente a los PROVEEDORES, presenta inconsistencias ya que no indica razón social y RFC del proveedor.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/06/2020	CEN-0319-2020	NEX130521E21	<p>El C. LEÓN DÍAZ ABEL tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>El socio y/o accionista SILVESTRE NEGRETE MACIAS, NO CUENTA con Régimen y Obligaciones, deberá actualizar sus situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>La información enviada en los archivos de texto plano (txt) no se incluyó, la relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI. En caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (con el nombre del archivo correspondiente) con la leyenda "N/A". O bien, dentro del escrito libre firmado por la Persona Moral interesada, en el que Bajo Protesta de Decir Verdad se señale que la información contenida en los archivos es Verídica, se deberá precisar tantas aclaraciones como sean necesarias respecto al contenido de los archivos.</p> <p>En los archivos (Texto plano) de los PROVEEDORES, los Registros Federal de Contribuyente de SITE PLASTICOS SA DE CV, y FRG FORJAS Y MAQUINADOS SA DE CV, no se localizó en la base de datos a cargo del SAT, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
24/06/2020	OAX1-043-2020	MPR1906212G5	El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el MENDEZ BLAS CARLOS Representa Legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
24/06/2020	OAX1-044-2020	CSE170926UXA	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
24/06/2020	CEN-0320-2020	DDM130116SD7	<p>La C. DIANA PATRICIA DOMINGUEZ CERECERES tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) por su participación como socio y/o accionista, sin embargo, representa legalmente al contribuyente LA DESTILERIA DE MARIA DE LA PAZ SA DE CV por lo deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los ingresos mencionados.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/06/2020	COL1-0008-2020	GMP120213DI5	<p>La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el indique, Bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA, aparece incompleta. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>El C. CANDELARIO MEDINA AMADO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>El TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA NÚMERO 225450, correspondiente al nombre del lote "VERÓNICA", no está a nombre de la empresa promovente, corrija o aclare esta inconsistencia mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, adjuntando la documentación que sustente su dicho.</p> <p>No anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía vigente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

25/06/2020	CHH1-0007-2020	MEMM840214CA2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza y No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
25/06/2020	CEN-0324-2020	GIF051105545	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite,</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/06/2020	CEN-0325-2020	MACM781228MT6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/06/2020	GSJ-0022-2020	DPA040715TK2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá adjuntar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
28/06/2020	CEN-0328-2020	MOAS650613EZ7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, así como la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, se sugiere que el contribuyente cumpla con las obligaciones que señala la sección I, del capítulo II, Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o en su caso, las señaladas en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Aduanera (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/06/2020	SON1-0009-2020	SMR1712064Z8	<p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. CASTELLANOS BADILLA ANA CELIA, representa legalmente a MÁS DE UN CONTRIBUYENTE; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. Asimismo, se observa que cuenta con los regímenes de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) y Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios sin ninguna obligación fiscal, sin embargo, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>La estructura de la información presentada en los dispositivos de almacenamiento electrónico (USB) en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			(Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
30/06/2020	CEN-0331-2020	MET960502KP7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y ASENTAR LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/06/2020	CEN-0332-2020	ASC140312QD2	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La C. CECILIA NOELIA CERVANTES PRANTL tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su sociedad, no obstante funge como Representante Legal del contribuyente VIOTH DEL GOLFO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
01/07/2020	CEN-0334-2020	CFM970519EC3	<p>La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el indique, Bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA, aparece incompleta. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>No anexo la copia del documento en el que la AGACE le otorgó la autorización al registro de la empresa en el Esquema de Certificación en la modalidad de IVA e IEPS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
01/07/2020	CEN-0335-2020	LOML740825EA5	<p>El archivo de Contrato de Arrendamiento como comprobante de DOMICILIO que adjunto, se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>Además, anexo información correspondiente a los Sectores 14 y 15, sin embargo, no vienen seleccionados (marcados por una X) en el formato de Solicitud de Inscripción, se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

02/07/2020	SON1-0011-2020	YCA990304TY5	<p>La estructura de la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) No cumple con las características solicitadas para la inscripción, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Además, la información que manifiesta en el archivo referente a los PROVEEDORES, presenta inconsistencias, verifique el RFC: MEPL6708132949, ya que no corresponde al que se encuentra registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
02/07/2020	SON1-0010-2020	GCD091022QZ3	<p>La información presentada en el dispositivo de almacenamiento electrónico (CD) en formato .XCS deberá ser en formato .TXT y cumplir con la estructura conforme a la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite.</p> <p>La información que manifiesta en el SOCIOS Y ACCIONISTAS, presenta inconsistencias ya que el RFC CAMJ610304SJ4 del Representante Legal CASTELLANOS DE LA MORA JOSE JESUS, es incorrecto.</p> <p>EI C. CASTELLANOS DE LA MORA JOSE JESUS tiene registrado el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales porque funge como Representante Legal, sin embargo no tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como accionista, por lo que deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO CASTELLANOS, DIVISION CARTON Y PLASTICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios CASTELLANOS DE LA</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>MORA JOSE JESUS con RFC CAMJ610403SJ4 y BADILLA MALDONADO CELIA con RFC BAMC610619HZ4, mismos que fueron relacionados en su .archivo de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/07/2020	CEN-0336-2020	ATS191009M32	<p>En el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no lleno el apartado correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente ATSANI S A P I DE CV, (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
02/07/2020	CEN-0337-2020	TCO170628I34	<p>La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud indica la veracidad de la misma, sin embargo, no está bajo protesta de decir verdad. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/07/2020	CEN-0340-2020	IACJ881220M9A	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
02/07/2020	CEN-0341-2020	SARB9202061C3	<p>El formato de "Solicitud de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", no tiene la firma del Representante Legal del Contribuyente, (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; Se deberá anexar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal BENITO SALCEDO RÍOS actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
02/07/2020	CEN-0343-2020	CEGE900331338	En el formato de "Solicitud de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", no está firmado por el Representante Legal del Contribuyente, (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite.

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; Se deberá anexar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
02/07/2020	CEN-0344-2020-5	MAN1607016W4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Contribuyente MANCHETO S DE RL DE CV actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO – No existe Núm. Exterior, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
02/07/2020	CEN-0345-2020	SASO851203DP9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/07/2020	CEN-0346-2020	FMI101124BP5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/07/2020	CEN-0347-2020	DAM190505IE8	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no está firmado por el representante legal del Contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante legal. (Art 19 del CFF)</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>EI C. CRUZ OACEGUEDA IVAN DAVID tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su sociedad, sin embargo funge como Representante Legal del contribuyente DESTILADO DE AGAVE MATRERO SAS DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/07/2020	CEN-0349-2020	FCO130506ML5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; adicional a la relación de principales proveedores que adjunto, deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Contribuyente actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/07/2020	CEN-0351-2020	MFO021118BW6	<p>La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el indique, Bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA, aparece incompleta. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado, asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
03/07/2020	CEN-0353-2020	SAPJ630404QR4	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite,</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
03/07/2020	SON1-0012-2020	NAVC480804AZ9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/07/2020	CEN-0348-2020	DPA040715TK2	<p>No anexo a su solicitud un nuevo formato de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial firmado por el Representante Legal de fecha actual, toda vez que el formato que anexa corresponde a la solicitud con número de folio GSJ-0022-2020 misma que fue cerrada y resuelta como IMPROCEDENTE el 30 de junio de 2020.</p> <p>Deberá ingresar una nueva solicitud adjuntando UN NUEVO FORMATO de Inscripción al sector solicitado CON FECHA ACTUAL mediante caso de aclaración, acreditando el interés jurídico.</p> <p>Asegúrese de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidas en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de trámite.</p>
06/07/2020	BCA1-0006-2020	GOLJ930307Q99	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			(Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
06/07/2020	OAX1-045-2020	GBO130829NU7	<p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 "Bebidas Alcohólicas destiladas (Licores)" desde el 29 de mayo de 2019.</p> <p>Sin embargo, se encontró la siguiente inconsistencia: La C. MAGDALENA MARTÍNEZ MONTERROZA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socia, no obstante funge como Representante Legal, por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT, los mencionados ingresos.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>
06/07/2020	OAX1-046-2020	PMA080424FN2	<p>En el formato de "Solicitud de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", el RFC del Representante Legal no corresponde al que se encuentra registrado en la base datos del SAT.</p> <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO – No existe Núm. Exterior, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado,</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/07/2020	CEN-0355-2020	KME070309AB0	<p>La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se indica, Bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA, aparece incompleta. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado, asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
06/07/2020	CEN-0356-2020	UPM9506083I2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/07/2020	CEN-0357-2020	ILI130426RW4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud deberá estar vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
06/07/2020	CEN-0358-2020	MAD200131CR2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante legal. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. FRED MAURICIO ESTRADA SANTILLAN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su sociedad, sin embargo Representa Legalmente a más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar adicionalmente con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/07/2020	CHH1-0008-2020	BPN170324293	La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se indica, Bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA, aparece incompleta. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados, asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
07/07/2020	CHH1-0009-2020	TSP190904M37	<p>La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se indica, Bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA, aparece incompleta. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados, asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
08/07/2020	GTO3-004-2020	AASE491122360	<p>En el formato de "Solicitud de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" únicamente deberá señalar el sector o los sectores indicados en el mismo. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentando LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

08/07/2020	QROO2-0004-2020	AASA591223K71	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentando LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/07/2020	CEN-0363-2020	VAM140630FL1	<p>En la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se indica, Bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá indicar textualmente la VERACIDAD DE LOS MISMOS. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
09/07/2020	CEN-0365-2020	PAS1204134C3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que enlista los documentos que se anexan a la solicitud deberá ser BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>El C. NESTOR DANIEL GARCIA HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su sociedad, no obstante funge como Representante Legal del contribuyente PRODUCTORA DE ALIMENTOS SALSIFI SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/07/2020	OAX1-047-2020	MSA110215EU9	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) desde del 17 de septiembre del 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó 01 (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3 de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó 01 (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

10/07/2020	CEN-0367-2020	FTM151208UTA	<p>Verifique el archivo INE_FABIAN_ROSAS.docx, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal y Accionista FABIAN ARCHIVALDO ROSAS PAREDES actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El Accionista y Representante Legal FABIAN ARCHIVALDO ROSAS PAREDES, tiene el Régimen de Sueldos Y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo representa legalmente a más de un contribuyente por lo que deberá regularizar su situación fiscal, en de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
10/07/2020	CEN-0368-2020	GEL990413R21	<p>Tratándose de las Fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

10/07/2020	CEN-0369-2020	ULA180514TE4	<p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo no se encuentra vigente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/07/2020	NLE2-00009-2020	IND880525BI8	<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/07/2020	CEN-0371-2020	BMA0310163Y6	<p>La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, NO manifiesta que, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, además debe indicar la VERACIDAD DE LA MISMA, aparece incompleta. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/07/2020	CEN-0373-2020	AOMR730706B65	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contenerla lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Los archivos que adjunta a su solicitud en formato .PDF, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/07/2020	CEN-0374-2020	CSO1906078T7	<p>No envió el formato de Autorización de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; No anexo la</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
13/07/2020	CEN-0375-2020	SPE150827856	<p>La documentación que anexó para la inscripción en el Padrón de Exportaciones Sectorial pertenece a otro contribuyente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
13/07/2020	CEN-0376-2020	MOCC940306AU4	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
13/07/2020	CEN-0377-2020	MRO0704167G9	<p>El socio SALVADOR ZAMORANO MARTINEZ, NO tiene registrado el régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) por su participación como socio del contribuyente COMPAÑIA DE METALES RECICLABLES DE OCCIDENTE SA DE CV por lo cual deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>La estructura de la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) No cumple con las características solicitadas para la inscripción, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT. Además, la información que manifiesta en el archivo referente a los PROVEEDORES, presenta inconsistencias, verifique el RFC: MEPL6708132949, ya que no corresponde al que se encuentra registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de su Socio, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMPAÑIA DE METALES RECICLABLES DE OCCIDENTE SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio SALVADOR ZAMORANO MARTINEZ con RFC: ZAMS740309SN6, mismo que fue relacionado en su TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
13/07/2020	CEN-0378-2020	PCC151014E88	<p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>El C. JESUS MA SALAZAR SALAZAR tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/07/2020	CEN-0379-2020	DBO1703225H8	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial ", no indica el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/07/2020	CEN-0380-2020	SIL160713L46	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad y asentar textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía vigente.</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

13/07/2020	CEN-0381-2020	GEM150129D1A	<p>Los archivos formato .txt (texto plano) deberán cumplir con la estructura de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores de Sectorial (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere revisar el portal del SAT y cumplir con los requisitos conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GOA ENCHAPADOS DE MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios IGNACIO GOMEZ AGUIRRE con RFC GOAI700201AW6 y ROBERTO GOMEZ AGUIRRE con RFC GOAR680511NY5, mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>El C. IGNACIO GOMEZ AGUIRRE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante, funge como Representante Legal</p>
------------	---------------	--------------	--

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los ingresos mencionados.</p> <p>En el archivo en formato .txt (Texto plano), del PERSONAL, presenta inconsistencias en la estructura del RFC. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/07/2020	CEN-0382-2020	SUS2004303A5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados (Sector6), en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente STRAIGHT UP 6 SA DE CV, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>EI C.SEbastian ALEJANDRO SUÁREZ VENTURO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
13/07/2020	CEN-0383-2020	MTL170127U92	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La C. MARTHA ARRIGUNAGA CHICO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación en la sociedad, así como el de Sueldos y salarios, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; Cabe señalar que de conformidad con el artículo 98 de la Ley del ISR, el cual señala en la fracción III inciso c), que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios,</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>deberán presentar la declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
13/07/2020	CEN-0395-2020	MOFA700505GV2	<p>En la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se indica, Bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>La opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ALFONSO LEONARDO DE LA MORA FARRUGIA actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
14/07/2020	CEN-0384-2020	INC1909277P4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

de solicitud. Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).

Los socios CARLOS ENRIQUE BEZAURY MADERO y JAIME ANTONIO BEZAURY RENGEL, NO tienen registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) por su participación en la sociedad, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio ANTONIO BEZAURY RENGEL actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).

La estructura de la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias, conforme a la guía del sector correspondiente, la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, detalle de la mercancía a importar, relación de clientes y relación de proveedores; así como el escrito libre del detalle del proceso industrial de la mercancía. Se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

14/07/2020	CEN-0385-2020	SCM050815EV8	<p>La C. YASMIN MARIA MEDINA OLEA, NO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) por su participación en la sociedad, por lo cual deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL SC DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C. ABRAHAM CASTILLO SANTOS con RFC: CASA710923UG1, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>En los archivos (Texto plano) del PERSONAL, el Registro Federal de Contribuyente del C. TOMAS ALONSO VELAZQUEZ DUARTE, RFC: VEDT720122S71, , de la C. BLANCA ADRIANA MEDINA OLEA, RFC: MEOB740908547 y la C. YASMIN MARIA MEDINA OLEA, RFC:MEOY8Y0228CP4, NO coinciden con los registros en la base de datos a cargo del SAT, (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>La información que manifiesta en el archivo TXT referente a los PROVEEDORES, no coincide con la información que manifiesta en el escrito libre donde indica que cuenta con un solo PROVEEDOR nacional.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
14/07/2020	CEN-0386-2020	QPR0608074E5	<p>En la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se indica, Bajo protesta de decir verdad, NO se enlistan los documentos que se anexan a la solicitud y NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>No envió la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el Representante Legal o apoderado legal de la persona moral, en el que exprese el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente QUALMEX PRODUCTOS SA DE CV, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
14/07/2020	CEN-0387-2020	SEC1805282V2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; Adicional a la carta de proveedores, deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. OMAR SERRANO ACOSTA, REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Asimismo, se observa que cuenta el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios sin ninguna obligación fiscal, sin embargo, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
14/07/2020	CEN-0388-2020	KLM970416U59	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 9 "Oro, Plata y Cobre" a partir del 03 de agosto del 2017.</p> <p>Sin embargo, se encontraron las siguientes inconsistencias:</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; Adicional a la carta de proveedores, deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>
14/07/2020	SLP-017-2020	CRA041215QH8	<p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMERCIAL RAKAR SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios ROSA ISELACARRIZALEZ SALAS con RFC CASR720311HW2 y RAMIRO ALEXANDER CARDONA con RFC CACR920611G37, mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio " ROSA ISELACARRIZALEZ SALAS " es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/07/2020	CEN-0392-2020	CIM940714SP6	<p>La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se indica, Bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

El C. JOSE HUMBERTO MALDONADO MARTINEZ no cuenta con el régimen correspondiente toda vez que funge como Representante Legal de la empresa CARBONES INDUSTRIALES MEXICANOS SA DE CV por lo deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>;

En los archivos (Texto plano) del PERSONAL, el Registro Federal de Contribuyente del C. REYES RIVERA ANGEL DE JESUS, RFC: RERA961213CU7, el C. VEGA CASTAÑO OSBALDO, RFC: VECO76122325A , así como, la información del TRANSPORTISTA, FERROCARRIL MEXICANO, SA DE CV, RFC:FME971022A44, no coinciden con los registros en la base de datos a cargo del SAT, (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).

De la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CARBONES INDUSTRIALES MEXICANOS SA DE CV, en el segmento de Relaciones se observa que NO tiene registrado al C. JOSE HUMBERTO MALDONADO MARTINEZ con RFC: MAMH771109GW0 y a la C. CLARA MARIGOT QUINTANILLA HACHE con RFC: QUHC831106TY8, los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representante Legal actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
15/07/2020	BCA3-0005-2020	VCF1207138K3	<p>Su trámite fue improcedente debido a que contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el sector 4. " BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)" a partir del 10 de diciembre de 2012.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>
16/07/2020	CEN-0393-2020	UPM9506083I2	<p>La copia de la identificación oficial INE del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/07/2020	CEN-0394-2020	GAMC890511QB3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>(escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que enlista los documentos que se anexan a la solicitud deberá ser BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La estructura de la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) deberá cumplir con las características solicitadas para la inscripción, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda “N/A” del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/07/2020	BCA2-029-2020	MIR190315QIA	<p>El documento de identificación con el que se acredita el Representa Legal (Pasaporte) se encuentra vencido. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal EMANUEL RIVERA ROCHA actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>En los archivos (Texto plano) del PERSONAL, el Registro Federal de Contribuyente de la C. MICHELLE JACQUELINE GUZMAN BARAJAS, RFC: GUMB960803TE4, así como, la información del TRANSPORTISTA, MSC MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY MEXICO, RFC:MSM9809021M6, no coinciden con los registros en la base de datos a cargo del SAT, (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
17/07/2020	CEN-0397-2020	TEMN680910SB4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; No anexo la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
17/07/2020	CEN-0398-2020	CCA9308115C9	<p>Verifique el archivo Escrito_libre.docx, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
17/07/2020	OAX1-049-2020	ROCA900707TY3	<p>La situación de localización de su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
18/07/2020	CEN-0401-2020	TTE021203RP2	<p>No envió el formato de Autorización de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La C. LILIANA DEL CARMEN PADILLA PADILLA registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
20/07/2020	CEN-0404-2020	MAD200131CR2	No envió el formato de Autorización de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>La C. FRED MAURICIO ESTRADA SANTILLAN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación en la sociedad, sin embargo, Representa Legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal. Cabe señalar que de conformidad con el artículo 98 de la Ley del ISR, el cual señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos, deberán presentar la declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
20/07/2020	CEN-0405-2020	GEL990413R21	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de todos documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se expresa la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores, presenta RFC's incorrectos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/07/2020	CEN-0406-2020	DIN1308134V4	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/07/2020	CEN-0407-2020	ECO1403132N7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud deberá asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El socio y/o accionista SAUL GARZA MOLINA, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), deberá actualizar sus situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga:</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

<https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>

Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. JESSICA GETHSEMANI PEREZ TURRUBIATES, REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>.

Asimismo, se observa que cuenta el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios sin ninguna obligación fiscal, sin embargo, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.

Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ECONEU S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal SAUL GARZA MOLINA con RFC GAMS560310NB0 y socio CONSEJO FINANCIERO SA DE CV con RFC CFI011201MP3, mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.

Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:

Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales,

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo txt (texto plano) referente a la relación de SOCIOS, presenta inconsistencias, el RFC de la socia IRMA CAMPOY CARRILLO es incorrecto.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/07/2020	CEN-0408-2020	FME170524E39	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial "LOCALIDADADO", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/07/2020	CEN-0409-2020	PFI190821AJ4	<p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PACIFIC FIBERS S DE</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal con RFC: FANE701124I72, mismo que NO fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
22/07/2020	SON1-0016-2020	YCA990304TY5	<p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El archivo en formato .txt (Texto plano), del Personal, presenta inconsistencias en la estructura del RFC, así mismo, se enlistan registros que no aparecen en el padrón de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>contribuyentes del SAT (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/07/2020	SON1-0014-2020	YCA990304TY5	<p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El archivo en formato .txt (Texto plano), del Personal, presenta inconsistencias en la estructura del RFC, así mismo, se enlistan registros que no aparecen en el padrón de contribuyentes del SAT (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de YARDA CASTELLANOS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio CASTELLANO DE LA MORA JOSE JESUS con RFC CAMJ610403SJ4, mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/07/2020	SON1-0015-2020	YCA990304TY5	<p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El archivo en formato .txt (Texto plano), del Personal, presenta inconsistencias en la estructura del RFC, así mismo, se enlistan registros que no aparecen en el padrón de contribuyentes del SAT (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de YARDA CASTELLANOS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio CASTELLANO DE LA MORA JOSE JESUS con RFC CAMJ610403SJ4, mismo que</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/07/2020	CEN-0412-2020	OCR180212JB5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Accionista JOSE FRANCISCO GONZÁLEZ UGALDE actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>En el archivo de CLIENTES en formato .txt (Texto plano), menciona a la empresa MATERIAS PRIMAS Y SUMINISTROS SA, sin especificar el RFC de la empresa, favor de verificar ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
23/07/2020	CEN-0415-2020	BB1190917SR7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. Regla 1.3.7. de las (Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. Así como la copia de la Inscripción ante el Registro Público de Comercio que le corresponda (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente con RFC: BBI190917SR7, BUQUI BICHI SA DE CV, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
23/07/2020	CEN-0416-2020	ILI130426RW4	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. ISIDORO GUINDI HANONO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) así como el de Sueldos y salarios.; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal. Cabe señalar que de conformidad con el artículo 98 de la Ley del ISR, el cual señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, deberán presentar la declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

23/07/2020	CEN-0417-2020	RSO151223CF9	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, ROADRUNNER SOLUTIONS S DE RL DE CV, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Anexar a su solicitud electrónica los archivos en formato .txt (Texto plano) conforme a la guía del sector correspondiente, la información referente a la relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, detalle de la mercancía a importar, relación de clientes y relación de proveedores; así como el escrito libre del detalle del proceso industrial de la mercancía. Se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ROADRUNNER SOLUTIONS S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de RELACIONES se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ PÉREZ con RFC HEPR9209207K0. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la</p>
------------	---------------	--------------	--

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>El C.MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ PÉREZ tiene registrado el régimen de Sueldos y salarios.; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal. Cabe señalar que de conformidad con el artículo 98 de la Ley del ISR, el cual señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, deberán presentar la declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
23/07/2020	CEN-0418-2020	SASO851203DP9	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/07/2020	CEN-0419-2020	ULA180514TE4	<p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo no se encuentra vigente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			(Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
24/07/2020	DGO-001-2020	MBR1710052BA	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 31 de octubre del 2019.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>
24/07/2020	CEN-0420-2020	SAL181130V58	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/07/2020	CEN-0422-2020	AOMR730706B65	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información que manifiesta en los archivos TXT se encuentra incompleta. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>Ahora bien, en caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/07/2020	CEN-0424-2020	TIS100405PC1	<p>El archivo "Documentos_de_TSM_para Autorizacion_", se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Asegúrese de cumplir con los requisitos establecidos en las guías de trámite para los sectores solicitados.</p> <p>Por lo anterior, le sugerimos ingresar en la siguiente liga donde podrá encontrar la Guía de orientación para el Contribuyente: http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/guia_padrones</p>
28/07/2020	CEN-0427-2020	IMA191113H17	<p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL. Verificar los RFC's que indica, ya que deberán encontrarse registrados en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de TRANSPORTISTAS, ya que el RFC MAMH7010313W0 presenta inconsistencias, ya que no se encuentra registrado en las bases de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/07/2020	CEN-0428-2020	CFM970519EC3	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.]</p>
28/07/2020	CEN-0430-2020	CIM940714SP6	<p>Los archivos que adjunta a su solicitud en formato .DOCX, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de su Socio, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CARBONES INDUSTRIALES MEXICANOS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios JOSE HUMBERTO MALDONADO MARTINEZ con RFC: MAMH771109GW0 y CLARA MARIGOT QUINTANILLA HACHE con RFC: QUHC831106TY8, mismos que fue relacionados en su TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/07/2020	CEN-0432-2020	GAMC890511QB3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>La estructura de la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>plano) No cumple con las características solicitadas para la inscripción, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/07/2020	CEN-0433-2020	LOVG780708P43	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/07/2020	MEX2-016-2020	GUVF7603013N6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registradas las obligaciones del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, enajenación de bebidas alcohólicas, por la enajenación de cerveza y por tabacos labrados; en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/07/2020	CEN-0435-2020	NEX130521E21	<p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO – No existe la calle - Sin Datos, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. ABEL LEÓN DÍAZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>En el archivo en formato (.txt) referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para el Representante Legal ABEL LEÓN DÍAZ con una "R"; lo anterior, conforme lo indica la guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

29/07/2020	CEN-0437-2020	RLI170323HV4	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/07/2020	ZAC1-0003-2020	PES190307UA8	<p>No envió copia de la Inscripción ante el Registro Público que corresponda. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
30/07/2020	NLE1-0012-2020	NES171006IIA	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/07/2020	CEN-0438-2020	IDF140409S18	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación de Estado Contribuyente en Domicilio en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/07/2020	CEN-0439-2020	VIN110620DG3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/07/2020	CEN-0440-2020	MAD200131CR2	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Deberá indicar el sector solicitado en el formato de "Solicitud de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. FRED MAURICIO ESTRADA SANTILLAN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su sociedad, sin embargo Representa Legalmente a más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar adicionalmente con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/07/2020	CEN-0442-2020	TTE021203RP2	<p>La C. LILIANA DEL CARMEN PADILLA PADILLA registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/07/2020	CEN-0443-2020	MGA181207GZ4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que indica bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA (no indica que la información es verídica o verdadera).</p> <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es DOMICILIO - Localizado – ESTADO DE DOMICILIO- Otro Contribuyente en el Domicilio; Para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/07/2020	GSJ-0023-2020	OSS190410AX8	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. JORGE IGNACIO OLIVO PADILLA registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/07/2020	GSJ-0024-2020	TDC171115DE2	<p>La copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no se encuentra vigente (La regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
30/07/2020	SON1-0017-2020	NCM0705086T4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>El C. JOSE LUIS ROJAS AREVALO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/07/2020	CHH1-0010-2020	EDI081030E34	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 4 " BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)" a partir del 10 de diciembre del 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>
31/07/2020	SON1-0013-2020	SMR1712064Z8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio ISIDORO CASTELLANOS BADILLA actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El archivo en formato .txt (Texto plano), del PERSONAL, presenta inconsistencias en estructuras del RFC. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/07/2020	CEN-0444-2020	UEL180809EL5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/07/2020	CEN-0445-2020	MCM1912138K9	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. MIGUEL ANGEL GARDUÑO MARTINEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente METALLI CORP MEXICO DIVISION SA DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite,</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/07/2020	CEN-0446-2020	PFI190821AJ4	<p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PACIFIC FIBERS S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal RAMON ALEJANDRO SOTELO NARANJO con RFC SONR890104BT5, mismo que fueron relacionado en su archivo .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio EDGAR ISAAC FALCON NORIEGA actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>de Trámite).</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>El C. EDGAR ISAAC FALCON NORIEGA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p>
03/08/2020	JAL1-021-2020	ROBL500528HR2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que indica bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA (no indica que la información es verídica o verdadera).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
03/08/2020	MEX2-015-2020	CSM181114JC1	<p>En el formato de "Solicitud de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", no tiene el nombre del Representante Legal del</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Contribuyente, (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
04/08/2020	CEN-0453-2020	HNM0110107W0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que indica bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA (no indica que la información es verídica o verdadera).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente con HASCO NORMALIEN MEXICO SA DE CV, con RFC: HNM0110107W0, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

04/08/2020	CEN-0456-2020	GVE190319LH6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. NORMA EDDA GAYA GOLDARACENA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/08/2020	CEN-0457-2020	SRA161010LQ7	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/08/2020	CEN-0455-2020	IMA191113H17	<p>La C. AHUMEDA MÉNDEZ MELVA FABIOLA, tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, funge como socia y accionista, del contribuyente IVEX MANUFACTURING S DE RL DE CV por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/08/2020	CEN-0452-2020	DDM130116SD7	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente LA DESTILERIA DE MARIA DE LA PAZ SA DE CV, con RFC: DDM130116SD7 actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/08/2020	CEN-0458-2020	FTM151208UTA	<p>La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se indica, Bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA, aparece incompleta. Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS.</p> <p>El C. ROSAS PAREDES FABIAN ARCHIVALDO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación en la sociedad, así como el de Sueldos y salarios, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; Cabe señalar que de conformidad con el artículo 98 de la Ley del ISR, el cual señala en la fracción III inciso c), que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, deberán presentar la</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/08/2020	CEN-0459-2020	SEC1805282V2	<p>El C. SERRANO ACOSTA OMAR tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación en la sociedad, así como el de Sueldos y salarios, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; Cabe señalar que de conformidad con el artículo 98 de la Ley del ISR, el cual señala en la fracción III inciso c), que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, deberán presentar la declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/08/2020	CEN-0460-2020	ULA180514TE4	<p>De la consulta realizada a los sistemas institucionales se le informa que el Formato 96 de Socios número de Folio AV202064366202 fue rechazado. Por lo deberá presentar nuevamente su aviso de actualización de socias o accionistas de conformidad con la ficha 295/CFF del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
<p>05/08/2020</p>	<p>CEN-0461-2020</p>	<p>ABJ0305087B4</p>	<p>La copia de la identificación oficial del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en los archivos .TXT deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente.</p> <p>Debe actualizar la información de sus Socios, Accionistas y Representantes Legales actuales de la empresa, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ABJOTA SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio JUAN ALBERTO SOBERANES RODRIGUEZ, con RFC SORJ760817HG2, mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Además, tiene registrado como socio el RFC SORD820415NBA, mismo que no fue relacionado en su TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales,</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal "JUAN ALBERTO SOBERANES RODRIGUEZ" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
05/08/2020	SLP-018-2020	ACR1909055W5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

06/08/2020	DGO-002-2020	BMA2002253U3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá ser BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/08/2020	CEN-0463-2020	CEM170427DA3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
06/08/2020	CEN-0464-2020	MOCC940306AU4	<p>El Estatus del Contribuyente en el Domicilio en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado". Acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

07/08/2020	PUE2-0005-2020	VFO1905178B4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que indica bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA (no indica que la información es verídica o verdadera).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
07/08/2020	CEN-0465-2020	IGI200629E20	<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en los archivos TXT se encuentra incompleta. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente. Ahora bien, en caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal "CIRO LINARES HERNANDEZ" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El C. CIRO LINARES HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su sociedad, sin embargo funge como Representante Legal del contribuyente INTERTRADING - INTERNATIONAL TRADING HOLDING S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>El socio y/o accionista DANIEL LINARES GIL, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>La información que manifiesta en el archivo referente a la relación de los domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía, es incorrecta. Los domicilios que declara no se encuentran en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/08/2020	CEN-0466-2020	MOFA700505GV2	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el interesado. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>documentos que se anexan a la solicitud deberá asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/08/2020	CEN-0467-2020	TLO110624J21	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/08/2020	CEN-0468-2020	IEQ800311A55	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite,</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/08/2020	CEN-0470-2020	TPM1608168U6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
10/08/2020	MOR1-0002-2020	HEM180305BN5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
11/08/2020	DGO-003-2020	CGA160411SI8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/08/2020	DGO-003-2020	CGA160411SI8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/08/2020	BCA2-034-2020	STM130909PG5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud deberá asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite., por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. y 7.3.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
13/08/2020	JAL1-022-2020	LOVG780708P43	<p>No envió copia simple de la documentación con la que acredite el cumplimiento de la omisión por la que fue suspendido por la autoridad, en su próximo trámite asegúrese de enviar copia simple de las pruebas y alegatos que estime convenientes para subsanar o desvirtuar las irregularidades imputadas.</p> <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Importadores, por estar omiso la presentación de la declaración anual 2009. (causal de suspensión prevista en la fracción IX de la regla 1.3.3 de las Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior para 2010).</p> <p>Ahora bien, para inscribirse al Padrón de Exportadores Sectorial se requiere dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
13/08/2020	JAL3-006-2020	RME190529EA1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud asentando textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/08/2020	QROO2-0005-2020	AASA591223K71	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentando LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite,</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/08/2020	BCA2-035-2020	VAC080616Q63	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. MARIA DEL CONSUELO GRANADOS GUZMAN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/08/2020	BCA2-036-2020	PGR991229JG6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. MARIA DEL CONSUELO GRANADOS GUZMAN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/08/2020	CEN-0473-2020	AACJ8303174Z0	<p>La situación de Estado Contribuyente en Domicilio en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Verifique los archivos que adjuntó a su solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" mediante caso de aclaración, toda vez que dichos archivos se encuentran dañados y no se puede visualizar la información correspondiente a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/08/2020	CEN-0474-2020	CASA880207CV8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/08/2020	CEN-0475-2020	DDA1205037P3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/08/2020	CEN-0476-2020	ACO040902UR6	<p>La solicitud de "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" así como los archivos que adjuntó al caso de aclaración AC202064394638 de fecha 17 de agosto de 2020., no corresponden al contribuyente AK CORPORACION S DE RL DE CV con RFC ACO040902UR6.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
18/08/2020	CEN-0479-2020	CIM940714SP6	<p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El C. JOSE HUMBERTO MALDONADO MARTINEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio y accionista, sin embargo funge como Representante Legal de la empresa CARBONES INDUSTRIALES MEXICANOS SA DE CV por lo que a efecto de contar con el régimen correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/08/2020	AGS-001-2020	SEA200130GJ2	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite,</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/08/2020	CEN-0480-2020	UAC071023PW8	<p>La situación del Estado Contribuyente en el Domicilio en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. BALTAZAR MANFRO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/08/2020	CEN-0481-2020	AMV070803LD7	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el representante legal. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. RUBEN VELASCO ORIHUELA, REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar el</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>régimen correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/08/2020	CEN-0482-2020	MAN18052161A	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. NAYELI LILIANA SANTIAGO OSORIO, REPRESENTA LEGALMENTE al contribuyente MEZCALES DE ANTAÑO SC DE RL DE CV; por lo que derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/08/2020	CEN-0483-2020	NEX130521E21	<p>El C. ABEL LEÓN DÍAZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal del contribuyente NEXUS-MEXUS SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su REPRESENTACION LEGAL y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los ingresos por dicha representación.</p> <p>No envió escrito libre en hoja membretada, firmado por el representante legal en el que aclare la situación del PERSONAL, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/08/2020	CEN-0484-2020	BMC980515LN3	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/08/2020	NLE1-0013-2020	CIL141031CF0	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y por la enajenación de tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo TXT. referente a los SOCIOS se encuentra incompleta ya que no indica a los Representantes Legales. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/08/2020	CEN-0485-2020	TRE880928S68	<p>No adjuntó mediante caso de aclaración los archivos en formato. txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Ahora bien, en caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifiestes "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/07/2020	BCA2-030-2020	AUP020416E74	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>(ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, asentando textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/08/2020	BCA2-037-2020	MIR190315QIA	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal "EMANUEL RIVERA ROCHA" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/08/2020	CEN-0487-2020	RCM140903S95	<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. MARIO ALBERTO PLASCENCIA FRIAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/08/2020	SLP-019-2020	GDI1902116B6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>El Representante Legal el ROSENDO MARTINEZ RODRIGUEZ se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

24/08/2020	JAL3-007-2020	RRE110809DV5	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) que contiene la lista de documentos que se anexan a la solicitud deberá ser con firma autógrafa del interesado o representante legal. Así mismo deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>La estructura de la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) no cumple con las características solicitadas para la inscripción, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de Socios y Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RAGA RECYCLING SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JORGE ALEJANDRO AGUIRRE VACA con RFC: AUVJ690210B95, al Socio AGUIPLASTIC, S.A. DE C.V. con RFC: AGU140423TNA y la Socia ANITA RAMOS PEÑA con RFC: RAPA6605176G4, los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite</p>
------------	---------------	--------------	---

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La Socia ANITA RAMOS PEÑA con RFC: RAPA6605176G4 se encuentra suspendida en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. JORGE ALEJANDRO AGUIRRE VACA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal del contribuyente RAGA RECYCLING SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/08/2020	CEN-0489-2020	ILI130426RW4	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
24/08/2020	CEN-0491-2020	MAD200131CR2	<p>El C. FRED MAURICIO ESTRADA SANTILLAN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su sociedad, sin embargo Representa Legalmente a más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar adicionalmente con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/08/2020	CEN-0490-2020	HEM180305BN5	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/08/2020	ZAC1-004-2020	PES190307UA8	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexo la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el Representante Legal, donde se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social y el RFC de sus 10 principales proveedores del producto terminado o semi- terminado a exportar. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
25/08/2020	CEN-0497-2020	SEC1805282V2	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. OMAR SERRANO ACOSTA, REPRESENTA LEGALMENTE a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Asimismo, se observa que cuenta el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios sin ninguna obligación fiscal, sin embargo, el artículo 98 de la</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/08/2020	MEX2-018-2020	CDT0805087C4	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/08/2020	CEN-0498-2020	GVE190319LH6	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/08/2020	CEN-0499-2020	CASA880207CV8	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/08/2020	CEN-0500-2020	CCP080118NE0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/08/2020	CEN-0501-2020	SVI180726AHA	<p>La C. GUADALUPE ANGELICA CUELLAR PINEDA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite,</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
26/08/2020	CEN-0503-2020	MAN18052161A	<p>La C. NAYELI LILIANA SANTIAGO OSORIO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal del contribuyente MEZCALES DE ANTAÑO SC DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su REPRESENTACION LEGAL y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/08/2020	CEN-0507-2020	SONM770509287	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
27/08/2020	CEN-0508-2020	FBU060815EMA	<p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. LUIS ALBERTO TOMMASI GUNDERSEN Representa Legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
27/08/2020	CEN-0510-2020	CIM940714SP6	<p>La estructura de la información presentada en los dispositivos de los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias, conforme a la guía del sector correspondiente, la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, detalle de la mercancía a importar, relación de clientes y relación de proveedores; así como el escrito libre del detalle del proceso industrial de la mercancía. Se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
27/08/2020	CMX4-014-2020	TIS100405PC1	<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/08/2020	SON1-0019-2020	YCA990304TY5	<p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>del SAT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal " CASTELLANO DE LA MORA JOSE JESUS" es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente al PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique el RFC de "MOGA830127KY5", ya que no se encuentra registrado en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/08/2020	CEN-0511-2020	ALI180223QR9	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7)</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Instructivo de Trámite).
			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/08/2020	CMX4-015-2020	FFA160517BX8	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/08/2020	CEN-0512-2020	FTM151208UTA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>El C. FABIAN ARCHIVALDO ROSAS PAREDES tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante, funge como</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
31/08/2020	SON1-0020-2020	AUCJ4910026K7	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 07 de diciembre del 2017.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>
31/08/2020	BCA2-038-2020	VAC080616Q63	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Asimismo, en la firma del Representante Legal, indica una razón social diferente a la del contribuyente VIÑEDOS ALDO CESAR PALAFOX S.P.R. DE R.L.</p> <p>La Firma Electrónica del contribuyente, expedida por el SAT está caduca, en su próxima promoción deberá estar vigente. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación y</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La C. MARIA DEL CONSUELO GRANADOS GUZMAN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios sin obligación alguna, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
31/08/2020	BCA2-039-2020	PGR991229JG6	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La C. MARIA DEL CONSUELO GRANADOS GUZMAN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios sin obligación alguna, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
31/08/2020	OAX1-057-2020	CTM1901313I5	<p>El C. "MATEO MARTINEZ ARMANDO", tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, sin embargo, funge como Representante Legal del contribuyente CASA DE TRADICION Y MEZCAL MATEO S DE RL MI, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, Por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/09/2020	CEN-0515-2020	RBM160617E48	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 5 "Bebidas Alcohólicas Destiladas (Licores) a partir del 22 de septiembre del 2016.</p> <p>Ahora bien, referente a los sectores 1,2,3 y 4: "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES, CERVEZA, TEQUILA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)", se encontraron las siguientes inconsistencias:</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada las obligaciones del Impuesto Especial sobre Producción y</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y por la enajenación de Cerveza en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. BERNARDO DELGADO ALTAMIRA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p>
01/09/2020	CEN-0514-2020	TPM1608168U6	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. y 7.3.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/09/2020	CEN-0516-2020	VCA160818KQ0	<p>El C. RICARDO ARTURO DE LARA ZARAIN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/09/2020	CEN-0517-2020	PICG811004CU9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexo la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesa, donde se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social y el RFC de sus 10 principales proveedores del producto terminado o semi- terminado a exportar. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
02/09/2020	CEN-0518-2020	PRN161027TUA	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Referente al sector 9 "Oro, Plata y Cobre" no envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió mediante caso de aclaración los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/09/2020	CEN-0519-2020	CCA9308115C9	<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma la solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/09/2020	CEN-0520-2020	EME041012U1A	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/09/2020	CEN-0522-2020	CLE140212H17	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>El R.F.C. del Representante Legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
03/09/2020	CEN-0524-2020	DGA200713P34	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/09/2020	BCA2-040-2020	SAC100120MH4	<p>El C. SANDOVAL MARTINEZ ENRIQUE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/09/2020	TPS4-0009-2020	TON190517RZ4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre: por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y por la enajenación de cerveza en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/09/2020	CEN-0528-2020	APC0601065I8	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del Representante Legal, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/09/2020	CEN-0531-2020	PFI190821AJ4	<p>Debe actualizar la información del Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PACIFIC FIBERS S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C. RAMON ALEJANDRO SOTELO NARANJO con RFC: SONR890104BT5, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), -Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
07/09/2020	CEN-0532-2020	FRI1706139JA	<p>Los archivos que adjunta a su solicitud en formato .PDF, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

		<p>Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
07/09/2020	CEN-0527-2020	<p>CCO920213F84</p> <p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación de Pago definitivo de IEPS por bebidas alcohólicas MENSUAL, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva, en caso de tener registrados créditos fiscales pendientes de pago con el SAT, acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/09/2020	CEN-0529-2020	CSE171207SS1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. CRUZ GARZON VANIA GUADALUPE tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación en la sociedad, no obstante funge como Representante Legal del contribuyente CINCO 70 SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

08/09/2020	CEN-0536-2020	AMV070803LD7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/09/2020	CEN-0540-2020	MDM1509246L1	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/09/2020	CEN-0541-2020	TPA920117QJ3	<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representantes que firman la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial de los representantes legales que firman el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La estructura de la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>El archivo .txt (Texto plano) de PROVEEDORES, presenta inconsistencias, toda vez que MARCOLITE SA DE CV con RFC MAR181218KLO , no se localizó en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
09/09/2020	CEN-0539-2020	MSC990408KV1	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
10/09/2020	NLE1-0014-2020	NES171006IIA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asienta textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS. deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
11/09/2020	BCA2-041-2020	POGM920422MP7	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de "Cigarros y tabacos labrados", en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente no cuenta con e.firma. (Artículos 6, 8 y 17-D, del Código Fiscal de la Federación, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
09/09/2020	QROO2-0007-2020	AASA591223K71	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
09/09/2020	MEX2-019-2020	RIS200713861	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/09/2020	CEN-0556-2020	INC1909277P4	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>La información que manifiesta en el archivo .txt referente a la relación de los SOCIOS, presenta inconsistencias. Verificar el RFC BERJ930904258 del accionista JAIME ANTONIO BEZAURY RENGEL, ya que deberá coincidir con los datos en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
11/09/2020	AGS1-002-2020	KTM050202A97	<p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KOTOBUKIYA TREVES DE MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los Representantes Legales RAMON GARZA CASTRO con RFC- GACR6609197A1 Y ALFREDO BERNAL MARTINEZ con RFC- BEMA811218291 Representante actual de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Ahora bien, a efecto de actualizar la información de Representantes Legales ante el Registro Federal de Contribuyentes, se le sugiere solicitar la actualización de los mismos dentro del apartado de características fiscales en el Segmento de Relaciones; A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente. Cabe precisar que el trámite no es presencial, por lo que no tiene que acudir a las instalaciones del SAT.</p> <p>Una vez que haya solicitado el caso de aclaración señalado en el párrafo anterior, proporcionar dicho folio en su próximo trámite de actualización y/o para dejar sin efectos la suspensión a través del Portal del SAT o a través de un Caso de Aclaración dirigido al Grupo de Operación del Padrón de Importadores, con el fin de confirmar con la ADSC que se haya actualizado el BD del RFC conforme a lo solicitado.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10,</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
11/09/2020	CEN-0544-2020	CMA200622K60	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente con RFC: CMA200622K60, LA CASA MAREARTE SA DE CV, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El C. JESÚN ENRIQUE SALMON ROIZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo funge como Representante Legal del contribuyente CASA MAREARTE SA DE CV , por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

14/09/2020	CEN-0546-2020	CATJ840220EG5	<p>No envió mediante caso de aclaración los archivos en formato .txt (Texto plano) conforme a la guía del sector correspondiente, la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, detalle de la mercancía a importar, relación de clientes y relación de proveedores; así como el escrito libre del detalle del proceso industrial de la mercancía. En el caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (con el nombre del archivo correspondiente) con la leyenda "N/A". Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre, firmado por el interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación. Se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
14/09/2020	CEN-0547-2020	VBV1903157V3	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
14/09/2020	GSJ-0027-2020	IIM200812KW0	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El C. JORGE OMAR IBARRA CASILLAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/09/2020	CEN-0553-2020	CLE140212H17	<p>El R.F.C. del Representante Legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
15/09/2020	JAL1-0023-2020	GUMF900210EI7	<p>El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
14/09/2020	CEN-0548-2020	DLC170626N31	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Accionista VICTOR DE LA VEGA PROAL actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
14/09/2020	CEN-0549-2020	CMM190222273	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. HUGO ALBERTO PALMA CASTILLO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
15/09/2020	CEN-0550-2020	EMI1911088D7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La C. SUSANA CORTAZAR MARTINEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo funge como Representante Legal de contribuyente EKSA MILLS SA DE CV , por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
15/09/2020	CEN-0552-2020	MBR150512C88	<p>El C. JESUS GALLEGOS FIGUEROA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo funge como Representante Legal del contribuyente METALES BRITOS SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
14/09/2020	OAX1-059-2020	GALM851018INA	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente, actualmente indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para aclarar y corregir dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de Solicitud no es legible. (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/09/2020	JAL3-009-2020	MAS1505054V0	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/09/2020	CEN-0554-2020	UCL1712019X8	<p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
16/09/2020	CEN-0555-2020	BMC980515LN3	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como el instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/09/2020	BCA2-042-2020	MIR190315QIA	<p>La copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no se encuentra vigente (La regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectoros 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
17/09/2020	CEN-0557-2020	TRM190704J16	<p>El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El socio SANTIAGO PALEMON ORTEGA NAREDO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>El Representante Legal OMAR CHAVEZ VILCHIS no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
17/09/2020	CEN-0558-2020	PF190821AJ4	<p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Se le sugiere presentar nuevamente el aviso que refiere el artículo 27 del Código. En los archivos en formato .txt (Texto plano), del PERSONAL, presenta inconsistencias en la estructura del RFC. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
18/09/2020	CEN-0559-2020	BME1803069D3	<p>La estructura de la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) deberá cumplir con las características solicitadas para la inscripción, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información del Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BREADY MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C. HAONAN LI con RFC: LIHA8109295H7, el</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/09/2020	CEN-0561-2020	FLA1806183G9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>La Representante Legal EMMA LOZANO CORTES se encuentra suspendida en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
18/09/2020	CEN-0562-2020	PRN161027TUA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que indica bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA (no indica que la información es verídica o verdadera).</p> <p>Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROYECTOS RECICLABLES DEL NOROESTE S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C FERNANDO DAVILA TAPIA con RFC: DATF8811231DA, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del partado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>El socio ROBERTO LUCIAN DAVILA LOPEZ, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=1</p> <p>El socio FERNANDO DAVILA TAPIA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
18/09/2020	CEN-0563-2020	EMI1911088D7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La C. SUSANA CORTAZAR MARTINEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo funge como Representante Legal de contribuyente EKSA MILLS SA DE CV , por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
19/09/2020	CEN-0564-2020	DGA200713P34	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. Así como la copia de la Inscripción ante el Registro Público de Comercio que le corresponda (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

20/09/2020	CEN-0565-2020	MAM161110S14	<p>El Representante Legal SOLIS NOGUEIRA EDUARDO se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
17/09/2020	NLE1-0015-2020	TRE880928S68	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TUBOS REGIOS SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C. SERGIO RODOLFO PEÑA GOMEZ con RFC: PEGS610513HD8 y la C. MARCELA DE LA GARZA TREVIÑO con RFC: GATM630422PK6 los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal SERGIO RODOLFO PEÑA GOMEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de transportistas, presenta inconsistencias. Ya que algunos de los relacionados no presentan RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
21/09/2020	CEN-0570-2020	FRI1706139JA	<p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, se encuentra incompleta, toda vez que no indica al Representante Legal. Se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/09/2020	CEN-0568-2020	CSE171207SS1	<p>La C. CRUZ GARZON VANIA GUADALUPE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
22/09/2020	JAL3-010-2020	RRE110809DV5	<p>Debe actualizar la información de Socios y Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RAGA RECYCLING SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal ANITA RAMOS PEÑA con RFC: RAPA6605176G4, a la Socia ANITA RAMOS PEÑA con RFC: RAPA6605176G4, el Socio ABRAHAM GARZA MOYA con RFC: GAMA840810UE9 y el socio HERNAN GARZA MOYA con RFC: GAMH840810AQ9 los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo .txt referente a la relación de los SOCIOS, presenta inconsistencias. Verificar el RFC GAMH840810AU9 del accionista HERNAN GARZA MOYA, ya que deberá coincidir con los datos en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectorios 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
22/09/2020	MEX1-0003-2020	TWI0802253J3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. JUAN CARLOS ALARCON MARTINEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/09/2020	SON1-023-2020	YCA990304TY5	<p>La estructura de la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/09/2020	CEN-0573-2020	SEC1805282V2	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/09/2020	CEN-0574-2020	MOTM840629FU1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
23/09/2020	BCA1-0009-2020	ESR2005065FA	<p>La información que manifiesta en los archivos TXT. referente a los SOCIOS se encuentran incompletos. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ECO SCRAP RECYCLERS S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C. JULIO CESAR BRAMBILA GARCIA con RFC: BAGJ710901IU6, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:

Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros),

- Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.

Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.

El socio y/o accionista JULIO CESAR JR BRAMBILA GARCIA, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), deberá actualizar sus situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>

El socio y/o accionista ALEJANDRO BRAMBILA GARCIA, NO CUENTA EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS (socios y accionistas), deberá actualizar sus situación fiscal mediante su e.firma a través de su portal en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
24/09/2020	NLE1-0016-2020	GAGJ790403C28	<p>Los archivos que adjunta a su solicitud en formato PDF, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente.</p> <p>Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
24/09/2020	CEN-0577-2020	CASA880207CV8	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/09/2020	CEN-0578-2020	SONM770509287	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
24/09/2020	CMX4-016-2020	FFA160517BX8	<p>El Estado del Contribuyente en el Domicilio Fiscal, en la base de datos a cargo del SAT es, "NO LOCALIZADO, No abrió" por lo que se deberá solicitar la verificación correspondiente conforme a la ficha de trámite 126/CFF del Anexo 1-A de la RMF para 2020. El contribuyente deberá efectuar su solicitud eligiendo la opción de "verificación de domicilio", en un caso de solicitud o servicio, en el Portal del SAT, utilizando su contraseña.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
25/09/2020	CEN-0581-2020	ALI180223QR9	El domicilio fiscal, en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>El C. ELIE EL JITANI tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
28/09/2020	CEN-0582-2020	PMV130218LKO	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 6 "Cigarros y Tabacos Labrados" a partir del 08 de junio del 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó 01 (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3 de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó 01 (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

28/09/2020	CEN-0585-2020	MSA1909046QA	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>La estructura de la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Ahora bien, en caso de que en alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/09/2020	CEN-0590-2020	FON160819CD1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

29/09/2020	CEN-0588-2020	SAL130221MIA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
29/09/2020	CEN-0591-2020	AACJ8303174Z0	<p>El Estado del Contribuyente en el Domicilio Fiscal, en la base de datos a cargo del SAT es, "NO LOCALIZADO, NO ABRIÓ" por lo que se deberá solicitar la verificación correspondiente conforme a la ficha de trámite 126/CFF del Anexo 1-A de la RMF para 2020. El contribuyente deberá efectuar su solicitud eligiendo la opción de "verificación de domicilio", en un caso de solicitud o servicio, en el Portal del SAT, utilizando su contraseña.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/09/2020	BCA2-045-2020	PCM150127K19	<p>El formato de "Solicitud de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/09/2020	COL1-0009-2020	CPM101202DY0	<p>El TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA NÚMERO 236491, correspondiente al nombre del lote "EL TIGRE", no está a nombre de la empresa promovente, corrija o aclare esta inconsistencia mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, adjuntando la documentación que sustente su dicho.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/09/2020	CEN-0593-2020	RCM140903S95	<p>El C. PLASCENCIA FRIAS MARIO ALBERTO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación en la sociedad, así como el de Sueldos y salarios, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/09/2020	CEN-0594-2020	IPL1704119P5	<p>En el formato de "Solicitud de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", no tiene la firma del Representante Legal del Contribuyente, (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente INNOVA PALLETS LAGUNA SA DE CV actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Anexar a su solicitud electrónica los archivos en formato .txt (Texto plano) conforme a la guía del sector correspondiente, la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a importar, relación del personal a los que se expiden CFDI, detalle de la mercancía a importar, relación de clientes y relación de proveedores; así como el escrito libre del detalle del proceso industrial de la mercancía.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/09/2020	CEN-0595-2020	APC060106518	<p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
30/09/2020	JAL1-0025-2020	IPA100218QQO	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/09/2020	VER4 -0001-2020	CVL200505662	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La C. ARGUELLES CALZADA MARGARITA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal del</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>contribuyente COMERCIALIZADORA DE VINOS Y LICORES CALZADA S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0. O bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
01/10/2020	CEN-0597-2020	CMM190222273	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El C. HUGO ALBERTO PALMA CASTILLO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
01/10/2020	CEN-0599-2020	DLC170626N31	<p>No es legible el Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En el archivo referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R"; lo anterior, conforme lo indica la guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
01/10/2020	CHH1-0011-2020	VDE200701297	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene el RFC del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. RICARDO ENRIQUE RODRIGUEZ PICO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

01/10/2020	JAL1-0027-2020	JOM0807215C1	<p>El C. MARTINEZ CANO JORGE tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
02/10/2020	HID1-0002-2020	SEMA890125KM6	<p>Tratándose de las Fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
02/10/2020	BCA1-0010-2020	EJE190322E16	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente EXPORT JENN S DE RL DE CV, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. REYES MARLOTICA JESÚS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/10/2020	JAL1-0028-2020	MEAD510714AV9	Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/10/2020	CHH1-0013-2020	XAI200417Q82	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal que firma la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial".</p> <p>El domicilio fiscal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, aclare o corrija esta inconsistencia (Art. 18, fracción I del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Los archivos que adjunta a su solicitud, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
06/10/2020	CEN-0604-2020	AASJ5507072S1	<p>El Estado del Contribuyente en el Domicilio Fiscal, en la base de datos a cargo del SAT es, "NO LOCALIZADO, No abrió" por lo que se deberá solicitar la verificación correspondiente conforme a la ficha de trámite 126/CFF del Anexo 1-A de la RMF para 2020. El contribuyente deberá efectuar su solicitud eligiendo la opción de "verificación de domicilio", en un caso de solicitud o servicio, en el Portal del SAT, utilizando su contraseña.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
06/10/2020	BCA3-0008-2020	VBA151030A95	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. JAN CHRISTIAAN SMID ARIZA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/10/2020	CEN-0606-2020	MMA140127L59	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El R.F.C. del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. JOSE FRANCISCO CERVANTES CARRILLO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal del contribuyente METALES MAFRA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
07/10/2020	CEN-0608-2020	DIN1308134V4	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
07/10/2020	CEN-0609-2020	PRN161027TUA	<p>Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROYECTOS RECICLABLES DEL NOROESTE S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C FERNANDO DAVILA TAPIA con RFC: DATF8811231DA, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del partado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectorios 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
07/10/2020	CEN-0611-2020	MMA140127L59	La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente METALES MAFRA SA DE CV, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).

Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PROYECTOS RECICLABLES DEL NOROESTE S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la C. MARIADELACRUZ ROBLES MURILLO con RFC: ROMC6905032R9, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexa a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:

Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del partado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.

Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.

En los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a los SOCIOS, presenta inconsistencias. Verifique el RFC CECJ661124JZ4 ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT.

El C. JOSÉ FRANCISCO CERVANTES CARRILLO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
07/10/2020	SON1-024-2020	CAP200125SU1	<p>La C. LUZ DEL CARMEN PESQUEIRA ESCALANTE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
08/10/2020	VER2-009-2020	MEX190125D45	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, y asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>No envió el TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No anexó el documento otorgado por la SEMARNAT de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>No anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
08/10/2020	BCA2-049-2020	PCM150127K19	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente PRODUCTORA DE CERVEZAS MEXICANAS SA DE CV, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
08/10/2020	JAL1-0029-2020	ROBL500528HR2	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
08/10/2020	COA1-0005-2020	CDI970416MP9	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; Deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. Así como la copia de la Inscripción ante el Registro Público de Comercio que le corresponda (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/10/2020	VER-010-2020	RDS1807123H9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; Deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
09/10/2020	BCA2-051-2020	CME180108TV4	<p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a SOCIOS, presenta inconsistencias. Verifique el RFC "BEMS770306RS2" que indica, ya que deberá encontrarse registrado correctamente en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
09/10/2020	CEN-0612-2020	CST170508896	Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CHIMORRA'S STORAGE S DE RL DE CV , en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C CARLOS GUADALUPE MARIZCAL ACEVES con RFC: MAAC951212TE6, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior,

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del partado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
09/10/2020	CEN-0613-2020	CLP2009079P3	<p>El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Tratándose de Sector 8, No anexo la copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía vigente. No anexó el documento otorgado por la SEMARNAT de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante, No anexo el título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
09/10/2020	CEN-0614-2020	GUMF900210EI7	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Contribuyente FELIPE GUERRERO MERCADO actualmente indica que NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
12/10/2020	SLP1-0020-2020	VPL130425K26	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes</p>
12/10/2020	CEN-0616-2020	DLC170626N31	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
12/10/2020	CEN-0617-2020	BME1803069D3	<p>Debe actualizar la información del Representante Legal, de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BREADY MEXICO SA DE CV , en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C HAONAN LI con RFC: LIHA8109295H7, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del partado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
12/10/2020	CEN-0618-2020	PMM9906289S2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, No indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es, Estado de localización del Contribuyente: Desconocen al Contribuyente, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

14/10/2020	CEN-0620-2020	CMM190222273	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud se encuentra dañada.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
14/10/2020	CHH1-0014-2020	CME100813U89	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
15/10/2020	JAL3-012-2020	MECM7305225Z6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>"Localizado", acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/10/2020	GRO1-0010-2020	EAFJ910824BS2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Se deberá anexar declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
15/10/2020	GRO1-0011-2020	AABD9212112S3	<p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Se deberá anexar declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/10/2020	PUE2-0006-2020	AJE010718ET5	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. JANAMPA AÑÑOS PEDRO GUSTAVO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/10/2020	CEN-0624-2020	IPA100218QQ0	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
16/10/2020	CEN-0625-2020	MSA1909046QA	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de METALES SAN ANDRES SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal SERVANDO MATEO ESCOBAR MORA con RFC EOMS7909211B1, mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>El C. JUAN ENRIQUE POZAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
19/10/2020	CEN-0628-2020	BMM800411HF4	<p>La C. CLAUDIA MARIA ORDUÑO FRAGOZA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/10/2020	CEN-0629-2020	BMM800411HF4	<p>La C. "CLAUDIA MARÍA ORDUÑO FRAGOZA" tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
19/10/2020	CEN-0629-2020	EIHR631227680	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/10/2020	BCA1-0011-2020	EJE190322EI6	<p>El C. REYES MARLOTICA JESÚS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
20/10/2020	CEN-0632-2020	AMM1901187K6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>El C. MARTÍN ALVAREZ MOISES tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación en la sociedad, así como el de Actividades Agrícolas y Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
20/10/2020	CEN-0633-2020	NRM1411061QA	<p>En el formato de "Solicitud de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", no tiene la firma del Representante Legal del Contribuyente, (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado LA VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexo copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, autorización impacto ambiental, cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>No anexo copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>No anexo copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía vigente.</p> <p>El C. JIANGBO GUO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
21/10/2020	BCA3-0009-2020	QMO060829DM7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, No indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. FLORES SALAZAR ANA LUISA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

21/10/2020	CEN-0634-2020	CMM190222273	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
20/10/2020	MEX1-0004-2020	FAE190125U87	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal HERNÁNDEZ SOLORZANO VÍCTOR MANUEL y del Socio MAURICIO ALEJANDRO ROJAS PACHECO actualmente indica que NO se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
23/10/2020	MEX2-021-2020	ICB150716BM8	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual solicita inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
23/10/2020	CEN-0636-2020	DUQ190423IB1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, No indica BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y NO manifiesta la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
23/10/2020	CHH2-011-2020	RPN060309BN4	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Socio FERNANDO GUTIERREZ SAENZ actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>En los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a los PERSONAL, presenta inconsistencias. Verifique los RFC: AESE700303UE9, VIFM7612226C7, AAMF790707JVO, ya que deberá encontrarse registrado en la base de datos a cargo del SAT. Así mismo, la estructura de llos siguientes RFC es incorrecta: FIAF631015, SAXI650807, ROCR640622, FEIC691108, COSJ710805 . (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El Sociol GABRIEL CARDOZA HERNANDEZ no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, toda vez que es socio de RECICLADOS PASO DEL NORTE SA DE CV , por lo que</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>

Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes RECICLADOS PASO DEL NORTE SA DE CV , en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al C. GERMAN CARDOZA HERNANDEZ con RFC:CAHG730924DK0, la C. MARIA DOLORES MONTAÑEZ GAMBOA con RFC: MOGD751125EZ3, el C. FERNANDO GUTIERREZ SAENZ con RFC: GUSF641204U10, y el C. GABRIEL CARDOZA HERNANDEZ con RFC: CAHG760324EH4, los cuales fueron relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:

Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del partado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.

Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
24/10/2020	CEN-0638-2020	BME1803069D3	<p>La C. BIBIANA GONZALEZ MALDONADO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite. (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
26/10/2020	OAX1-063-2020	VME2008255Z0	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El R.F.C. del Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La C. CRISTIAN CASARRUBIAS ADAME tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
26/10/2020	CEN-0639-2020	MCA100622AE4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá eniar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
26/10/2020	CHH2-012-2020	SLP120801Q90	<p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. "Oro, Plata y Cobre" desde el 6 de agosto de 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó 01 (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3 de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó 01 (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p>
26/10/2020	CHH2-013-2020	PRE131018894	<p>Su trámite fue improcedente debido a que contribuyente el se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. "Oro, Plata y Cobre" desde el 21 de septiembre de 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó 01 (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3 de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó 01 (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p>
27/10/2020	CEN-0640-2020	QCM010807HD2	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las Reglas 1.3.7. y 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

27/10/2020	CEN-0644-2020	MAM161110S14	<p>La C. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de MEZCAL ARTESANAL EL MOLINO S.C. DE C.V. DE R.L., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
27/10/2020	QRO-0019-2020	ILO111216M19	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
27/10/2020	BCA2-053-2020	CHI121030HK3	<p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/10/2020	CEN-0645-2020	PSA2005252J8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. NITZAN PODOSWA MARRUN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
28/10/2020	NLE1-0017-2020	CIL141031CF0	<p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LOCI SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales FERNANDO CESAR GONZALEZ CARREON con RFC GOCF951229JH0 y LUIS ARNULFO</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>CUBOS HEREDIA con RFC CUHL770516BW8, mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
28/10/2020	CEN-0646-2020	PMM9906289S2	<p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO – EL ESTADO DEL CONTRIBUYENTE EN DOMICILIO ES : No conocen al Contribuyente, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
28/10/2020	MOR1-0003-2020	TFA121113BG6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
29/10/2020	CEN-0648-2020	NRM1411061QA	<p>Los archivos que adjunta a su solicitud en formato .PDF, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NOVA RESOURCES MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los socios GUO JIANGBO con RFC GUJI811214JS6 y ZHANG YONGQIANG con RFC ZAYO6805303X0 y al Representante Legal GUO JIANGBO con RFC GUJI811214JS6, mismos que fueron relacionados en su .PDF de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
29/10/2020	COL1-0011-2020	TCU170427LP4	<p>Su trámite fue improcedente debido a que contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector . "Tequila" desde el 23 de enero de 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (5544 402 241) en la Ciudad de México o 01 (55) 6272-2728 desde el resto del país, opciones 7 y 3, de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó 01 (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p>
29/10/2020	COL1-010-2020	CPM101202DY0	<p>El permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía no está vigente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/10/2020	CEN-0650-2020	AIE180508BP7	<p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ASESORIA E IMPLEMENTACIONES ESTRATEGICAS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrada a la Representante Legal SOFIA HUERTA RUIZ con RFC HURS970218M41 y los socios</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

CECILIA MONTOYA GARCIA con RFC MOGC540515HQ3 y SOFIA HUERTA RUIZ con RFC: HURS970218M41 mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes Legales actuales de la empresa que anexo a su solicitud.

Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFE del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:

Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.

Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.

La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a la relación de TRANSPORTISTAS es incorrecta.

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

30/10/2020	CEN-0652-2020	PACM9005101UA	<p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
01/11/2020	CEN-0653-2020	IPA100218QQO	<p>El C. ALFREDO CORDERO MOYA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación en la sociedad, así como el de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
03/11/2020	CEN-0654-2020	CMA200622K60	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/11/2020	CEN-0656-2020	CST170508896	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene el RFC de la Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CHIMORRA'S STORAGE S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio CARLOS GUADALUPE MARIZCAL ACEVES con RFC: MAAC951212TE6 y la socia ANDREA PAULINA DELGADO con RFC: DELA980312ID0, los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFE del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
04/11/2020	CEN-0657-2020	RME200220AH6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá ser BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado", acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>
04/11/2020	CEN-0658-2020	EMX200629PS7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
04/11/2020	CEN-0659-2020	ISW110802FZ4	<p>El contribuyente no ha validado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Art. 17-K del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>La C. ERENDIRA RUIZ CUEVAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8, 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/11/2020	CEN-0661-2020	MEX180627M94	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá ser BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

05/11/2020	CEN-0662-2020	QCM010807HD2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá ser BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente que dichos documentos son VERÍDICOS.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/11/2020	CEN-0663-2020	NRM1411061QA	<p>Debe actualizar la información de sus socios y Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NOVA RESOURCES MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los socios GUO JIANGBO con RFC GUJI811214JS6 y ZHANG YONGQIANG con RFC ZAYO6805303X0 y al Representante Legal GUO JIANGBO con RFC GUJI811214JS6, mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/11/2020	OAX1-069-2020	CTM190131315	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El C. "MATEO MARTINEZ ARMANDO", tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, sin embargo, funge como Representante Legal del contribuyente CASA DE TRADICION Y MEZCAL MATEO S DE RL MI, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

05/11/2020	BCA2-054-2020	CME180108TV4	<p>Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CENTRO DE MANUFACTURA EDGEWELL OBREGON S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a la CARCELIA MINERVA CERVANTES AGUILAR con RFC: CEAA750916LB9, y a la C. ANA LOURDES NAVARRETE ENCINAS con RFC: NAEA820304EU3 las cuales fueron relacionadas en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del partado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	--

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

05/11/2020	CEN-0660-2020	ART071105124	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente ARTEQUILA S DE RL DE CV , actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El C. CRISTHIAN DE JESUS TORRES BOLAÑOS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) y el Régimen de Actividades Agrícolas y Ganaderas, Silvícolas y Pesquera, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/11/2020	GSJ-0030-2020	RRE110809DV5	<p>Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RAGA RECYCLING SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a la C ANITA RAMOS PEÑA con RFC: RAPA6605176G4, y al socio con RFC: AGU140423TNA, AGUIPLASTIC SA DE CV las cuales fueron relacionadas en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
05/11/2020	GRO1-0014-2020	MAAR990815MF4	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
06/11/2020	PUE1-0005-2020	ICO0102136D6	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en los sectores sector 1,2,3,4,5 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES., CERVEZA., TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." a partir del 18 de marzo del 2016.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó 01 (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó 01 (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p>
06/11/2020	CEN-0665-2020	ATI190624A54	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente ALIVIANA TU IMPORTACION S DE RL DE CV, actualmente indica que No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
08/11/2020	CEN-0667-2020	VIK051209KW1	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no está firmado por el representante legal. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
10/11/2020	CEN-0669-2020	UULS920312NN1	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

10/11/2020	CEN-0671-2020	BHE141114CD1	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La situación de localización del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
10/11/2020	CEN-0670-2020	TCT100118KE6	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.

No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).

No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).

No envió archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

10/11/2020	CEN-0676-2020	TCT100118KE6	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
------------	---------------	--------------	---

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

10/11/2020	CEN-0672-2020	MMA140127L59	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y el escrito libre bajo protesta de decir verdad se encuentran dañados y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista MARIA DE LA CRUZ ROBLES MURILLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
10/11/2020	CEN-0677-2020	MMA140127L59	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y el escrito libre bajo protesta de decir verdad se encuentran dañados y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
11/11/2020	CEN-0675-2020	CMA200622K60	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
11/11/2020	BCA3-0010-2020	VLI180817HV6	<p>El C. ARIEL ALEJANDRO LIZARRAGA MONTERO tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesquera no obstante funge como Representante Legal y Socio , por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
11/11/2020	MEX1-0005-2020	CIA200907IL3	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; se le indica que deberá enviar la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la cual debe de contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, que dichos documentos son VERÍDICOS.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Tratándose de las Fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>No anexo copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía vigente.</p> <p>No anexo copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, autorización impacto ambiental, cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>No anexo copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
12/11/2020	CEN-0678-2020	CST170508896	<p>Debe actualizar la información de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CHIMORRA'S STORAGE S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio CARLOS GUADALUPE MARIZCAL ACEVES con RFC: MAAC951212TE6, el cual fue relacionado en su ARCHIVO .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN,</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
12/11/2020	CEN-0680-2020	MPA950307G31	<p>El formato "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en el domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (NO LOCALIZADOS) tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
12/11/2020	CEN-0681-2020	PAMR791023V89	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			<p>interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
12/11/2020	CEN-0679-2020	BME1803069D3	<p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. HAONAN LI, REPRESENTA LEGALMENTE al contribuyente BREADY MEXICO SA DE CV; por lo que a efecto de contar con el régimen y/o la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar como declara ante el SAT, los ingresos derivado de dicha Representación legal.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
13/11/2020	CEN-0674-2020	PACM9005101UA	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10,</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
13/11/2020	CEN-0682-2020	CAP200125SU1	<p>La C. LUZ DEL CARMEN PESQUEIRA ESCALANTE tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
13/11/2020	CEN-0683-2020	MCA100622AE4	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
13/11/2020	CEN-0685-2020	APM150714BR1	Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
13/11/2020	BCA1-0012-2020	CJM1907299K8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
17/11/2020	AGS1-004-2020	KTM050202A97	<p>El C. RAMON GARZA CASTRO tiene registrado el Régimen residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
17/11/2020	MEX2-022-2020	ICB150716BM8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

17/11/2020	BCA2-056-2020	LRI150312BC6	<p>Debe actualizar la información de los socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LOGISTICA DE RECICLAJE INDUSTRIAL MAST S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrada a la C. ALICIA LUGO MORALES con RFC: LUMA690416NB8, la cual fue relacionada en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La información que manifiesta en los archivos TXT. referente a los SOCIOS se encuentran incompletos. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente.</p> <p>La estructura de la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Instructivo de Trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p>
------------	---------------	--------------	---

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
17/11/2020	CEN-0686-2020	GSO070510UQ5	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
18/11/2020	CEN-0688-2020	CAR160726AS7	<p>La C. VALDOS TAWIL ALEJANDRO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal del contribuyente CIM ARANDAS SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
18/11/2020	CEN-0689-2020	GALJ7801072R7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
18/11/2020	CEN-0691-2020	UULS920312NN1	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
19/11/2020	CEN-0693-2020	VBV1903157V3	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
19/11/2020	CEN-0694-2020	MIN120906M94	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como el instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
19/11/2020	COA2-0001-2020	LOAP9303227H5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE"; no envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

20/11/2020	CEN-0697-2020	IPA100218QQO	<p>El C. ALFREDO CORDERO MOYA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación en la sociedad, así como el de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, por lo que deberá regularizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
20/11/2020	CEN-0698-2020	ILM100618IP6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
20/11/2020	CEN-0699-2020	MPA950307G31	<p>El formato "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La situación del contribuyente en el domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (NO LOCALIZADOS) tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
20/11/2020	CEN-0700-2020	DAT171214232	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que relaciona la lista de documentos que se anexan a la solicitud, deberá ser BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
23/11/2020	BCA1-0013-2020	EJE190322EI6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El C. REYES MARLOTICA JESÚS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
23/11/2020	CEN-0703-2020	ART071105124	<p>El C. CRISTHIAN DE JESUS TORRES BOLAÑOS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) y el Régimen de Actividades Agrícolas y Ganaderas, Silvícolas y Pesquera, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
23/11/2020	CEN-0710-2020	JPG180604S24	Debe actualizar la información de los Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JOHNSON PLASTIC GROUP SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios MARERI SAPI DE CV con RFC:

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

MAR810910K40 y al Socio INVERSIONES CARNEROS S DE RL DE CV con RFC: ICA150811GV, los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.

Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:

Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.

Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.

La C. ENRIQUE PRECIADO ROMERO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0>;

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/11/2020	OAX1-072-2020	TSB1407169U3	<p>El C. JEAN-MARC TASSE tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo representa legalmente al contribuyente TRADE SOLUTIONS AND BUSINESS MANAGEMENT CUMA4 SA DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
25/11/2020	CEN-0705-2020	TNO990705PU6	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
25/11/2020	CEN-0706-2020	IAM190730RB5	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió los archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de SOCIOS, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del PERSONAL a los que se expiden CFDI, USO, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
25/11/2020	CEN-0708-2020	GAPD780901UV3	Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
26/11/2020	CEN-0711-2020	CCO920213F84	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por Bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
26/11/2020	CEN-0712-2020	MCA100622AE4	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
26/11/2020	CEN-0714-2020	NRM1411061QA	<p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NOVA RESOURCES MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal GUO JIANGBO con RFC GUJI811214JS6, mismo que fue relacionado en su .txt de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
27/11/2020	CEN-0721-2020	BBR130709IGA	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
27/11/2020	CEN-0718-2020	CCP080118NEO	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por Bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
27/11/2020	CEN-0719-2020	MOR2006051W9	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
27/11/2020	CHH1-0016-2020	BPI100831KV8	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
29/11/2020	CEN-0720-2020	ATS191009M32	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud, asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/11/2020	CMX4-017-2020	SIN1910253J8	<p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por Bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
30/11/2020	JAL3-015-2020	MEX140313GL3	<p>Los archivos que adjunta a su solicitud en formato .PDF, deberán ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

01/12/2020	BCA3-0013-2020	VLI180817HV6	<p>El C. ARIEL ALEJANDRO LIZARRAGA MONTERO tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesquera no obstante funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
01/12/2020	OAX1-073-2020	LMS180321L24	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. ANTONIO REYES CARMONA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
01/12/2020	CEN-0722-2020	CAR160726AS7	<p>La C. VALDOS TAWIL ALEJANDRO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal del contribuyente CIM ARANDAS SA DE CV, por lo que, derivado del</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
01/12/2020	CEN-0723-2020	AUGA760705NF6	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

02/12/2020	JAL3-016-2020	IHA150720GK4	<p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado", acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
02/12/2020	CEN-0724-2020	DBD200810H53	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito Libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
03/12/2020	CEN-0725-2020	MMA140127L59	<p>Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de METALES MAFRA SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la C. MARIA DE LA CRUZ ROBLES MURILLO con RFC: ROMC6905032R9, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexa a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del partado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
03/12/2020	CEN-0726-2020	MMA140127L59	<p>Debe actualizar la información de uno de sus Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de METALES MAFRA SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la C. MARIA DE LA CRUZ ROBLES MURILLO con RFC: ROMC6905032R9, el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexa a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
03/12/2020	CEN-0727-2020	KEM190527SG1	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p>
04/12/2020	DGO-005-2020	BOD190416V73	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>La C. MARICELA FLORES DERAS, tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, sin embargo, funge como Representante Legal del contribuyente BODANTAN SC DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
04/12/2020	SON1-026-2020	MCG170503UY2	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
04/12/2020	CEN-0732-2020	DACC700507P59	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
04/12/2020	CEN-0733-2020	MMA130703739	<p>La C. REBECA UREÑA GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo funge como Representante Legal de MEZCAL MADRONA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
04/12/2020	CEN-0734-2020	PBE200826680	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. IRERI RIVERA GARCIA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, no obstante, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/12/2020	MEX2-023-2020	FBU060815EMA	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
07/12/2020	COL1-0012-2020	CPM101202DY0	<p>El permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía no está vigente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
07/12/2020	BCA2-057-2020	AISK930112EF6	<p>El estado del Contribuyente en su domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>La información que manifiesta en los archivos TXT. referente a los SOCIOS se encuentran incompletos. Deberá proporcionar en su totalidad la información requerida, cumpliendo con la estructura señalada en la guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
07/12/2020	CEN-0741-2020	TRI191125DP7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
07/12/2020	MEX1-0006-2020	TWI0802253J3	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
07/12/2020	CEN-0738-2020	CME180926SA1	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 9 "Oro, Plata y Cobre".</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p>
07/12/2020	CEN-0739-2020	CME180926P40	<p>El contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y actualmente su registro se encuentra HABILITADO en el sector 9 "Oro, Plata y Cobre".</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor.</p> <p>Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p>
08/12/2020	CEN-0742-2020	ANC940704CD3	<p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme al Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
08/12/2020	CEN-0743-2020	CDU820122JFA	<p>Debe actualizar la información de sus socios y Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BIO PAPPEL S A B DE C V, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios JESUS RINCON ARREDONDO con RFC RIAJ450301US4, JOSE ANTONIO RINCON ARREDONDO con RFC RIAA5012018D5, WILFRIDO RINCON ARREDONDO con RFC RIAW5701114G8, IGNACIO RINCON ARREDONDO con RFC RIAI600731HK4, MARTIN RINCON ARREDONDO con RFC RIAM640729HU2, MAYELA DE LA PAZ RINCON ARREDONDO con RFC RIAM6112282X4 y el Representante Legal LUIS MIGUEL MENDEZ con RFC MELU821103747, mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
08/12/2020	BCA3-0012-2020	OEA1211263H5	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.),</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
09/12/2020	CEN-0744-2020	APM150714BR1	<p>Respecto al Requisito número 1 del instructivo de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
09/12/2020	PUE1-0006-2020	RODB960903R11	<p>Conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su respectiva ficha de trámite para la inscripción o reinscripción en el padrón de exportadores sectorial, deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.
09/12/2020	CMX4-018-2020	PSA0911277W8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>El C. MANUEL GERARDO CATALAN ROLDAN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), no obstante funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
10/12/2020	BCA1-0015-2020	PSG190816MP3	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). Se informa que para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de la exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior de 2020. Deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de dicho Anexo, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

10/12/2020	CEN-0746-2020	CST170508896	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal ANDREA PAULINA DELGADO LEON es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
10/12/2020	CEN-0747-2020	JPG180604S24	<p>Debe actualizar la información de los Socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JOHNSON PLASTIC GROUP SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios MARERI SAPI DE CV con RFC: MAR810910K40 y al Socio INVERSIONES CARNEROS S DE RL DE CV con RFC: ICA150811GV, los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>La C. ENRIQUE PRECIADO ROMERO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
10/12/2020	CEN-0748-2020	CAR160726AS7	<p>El C. VALDOS TAWIL ALEJANDRO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, no obstante funge como Representante Legal del contribuyente CIM ARANDAS SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
10/12/2020	CEN-0754-2020	VRE201021U15	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .txt (Texto plano) con la información referente a la relación de socios, accionistas y representantes legales, relación de domicilios de bodegas y sucursales donde mantendrá la mercancía a EXPORTAR, relación del personal a los que se expiden CFDI, USO y procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar, así como la relación de CLIENTES, TRANSPORTISTAS Y PROVEEDORES, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

12/12/2020	CEN-0752-2020	UPT190311T61	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. JESUS HERNANDEZ SANCHEZ tiene registrado el Régimen de Actividades Agrícolas y Ganaderas, Silvícolas y Pesquera, sin embargo, representa legalmente a más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
15/12/2020	JAL3-017-2020	AIVL870826IL7	<p>Conforme a lo establecido en el Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
15/12/2020	NLE2-00012-2020	VPM5507058M9	<p>Debe actualizar la información de los Socios y Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de VIDRIO PLANO DE MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio VITRO SAB DE CV con RFC: VIT800328HB5 y a los Representantes Legales CLAUDIA GUADALUPE SILVA</p>

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

CASTILLO con RFC: SICC740306768, NORMA PATRICIA RODRIGUEZ GUZMAN con RFC: ROGN760204FL2, ALFONSO CASAVANTES LANDIN con RFC: CALA6807219Z0, RICARDO JOSE MAIZ RODRIGUEZ con RFC: MARR760409D22, RICARDO JAVIER MENA RODRIGUEZ con RFC: MERR530529D57, GERARDO LOZANO MARTINEZ con RFC: LOMG710926LX0, RICARDO FLORES DELSOL con RFC: FODR810807HE2 los cuales fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.

Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:

Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.

Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.

Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.

**828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores
Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021**

15/12/2020	JAL2-0031-2020	SSA040831BS3	<p>Debe actualizar la información del Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SALG SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal VICTOR MANUEL TORRES MARTINEZ con RFC: TOMV720614MK2 el cual fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud.</p> <p>Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación:</p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes.</p> <p>Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
------------	----------------	--------------	---

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

15/12/2020	NLE1-0019-2020	CCM080101IL8	<p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Instructivo de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas, Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
16/12/2020	OAX1-075-2020	MAMM910501190	<p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su respectiva ficha de trámite para la inscripción o reinscripción en el padrón de exportadores sectorial; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
16/12/2020	OAX1-076-2020	MAJM950909TI5	<p>Conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su respectiva ficha de trámite para la inscripción o reinscripción en el padrón de</p>

828 Folios improcedentes del Padrón de Exportadores Sectorial Con fecha de corte al 11 de enero de 2021

			<p>exportadores sectorial; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>
16/12/2020	OAX1-077-2020	MACL810630RM5	<p>Conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su respectiva ficha de trámite para la inscripción o reinscripción en el padrón de exportadores sectorial; La manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su instructivo de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p>

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigentes.